

Enero 2020

EXPEDIENTE DE
EVALUACIÓN
AMBIENTAL Y
TERRITORIAL
ESTRATÉGICA

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 24 DEL PGOU DE ASPE PARA LA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES

Modificación Estructural



AYUNTAMIENTO DE ASPE

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.	5
2.- CONSULTAS, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.	8
2.1 Documento Consultivo	8
2.2 Proceso de Participación Pública. 2018	10
3.- INTEGRACIÓN DE LAS CONSULTAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.....	27
4.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.	31
5.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES LEGALES PROPIAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.....	34
6.- INFORME DE SEGUIMIENTO (CUATRIENAL).....	35
ANEXO 1.	39

1.- INTRODUCCIÓN.

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

De esta forma, a nivel europeo se han sucedido las regulaciones de los procedimientos de evaluación ambiental desde la aprobación de la *Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente* que, a nivel estatal se traspuso mediante el *Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental*. La Comunitat Valenciana adoptó este procedimiento a la legislación autonómica mediante la aprobación de la *Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental* y, posteriormente, del *Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental* que, a su vez, fue modificado por el *Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell*. En la legislación valenciana se recogía, por primera vez en España, la necesidad de que los instrumentos de ordenación del territorio fueran sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tras una serie de modificaciones de directivas europeas y legislaciones españolas, en el año 2001, la Unión Europea aprobó la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, que fue transpuesta al ordenamiento legal español a través de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

Así, se instituye el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, EAE) o evaluación ambiental de planes y programas, como un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

La aprobación por las Cortes Generales de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica. Por su parte, la Generalitat Valenciana ha aprobado la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana* (en adelante LOTUP), con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias, quedando derogadas de forma específica seis leyes y dos decretos reglamentarios, modificándose también otras disposiciones legales y reglamentarias. La LOTUP incorpora la evaluación ambiental y territorial estratégica (en adelante EATE) dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas

desarrollado en el Título III. Según se establece en el artículo 49 de la LOTUP, la tramitación de un plan que requiere evaluación ambiental y territorial estratégica comprende las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el órgano promotor.
- b) Consulta a las administraciones públicas afectadas.
- c) Documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, en el caso del procedimiento ordinario, o resolución de informe ambiental y territorial emitido por el órgano ambiental y territorial, en el caso del procedimiento simplificado.
- d) Formulación, por el órgano promotor, de una versión preliminar del plan o programa, que incluirá un estudio ambiental y territorial estratégico.
- e) Sometimiento de la versión preliminar del plan o programa y del estudio ambiental y territorial estratégico al proceso de participación pública, información pública y consultas.
- f) Elaboración de la propuesta de plan o programa.
- g) Declaración ambiental y territorial estratégica.
- h) En su caso, adecuación del plan o programa a la declaración ambiental y territorial estratégica.
- i) Si fuera necesaria, con arreglo a los criterios establecidos en la presente ley en los supuestos en que se introduzcan modificaciones en el documento de plan o programa, nueva información al público.
- j) Aprobación del plan o programa y publicidad.
- k) Aplicación del plan de seguimiento ambiental y territorial, tras la aprobación del plan o programa y durante su ejecución, para verificar el cumplimiento de las previsiones ambientales y territoriales.

Por otro lado, el artículo 54 de la citada ley establece que, tras el periodo de participación pública y consultas, el órgano promotor redactará una propuesta de plan o programa, introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite, formará el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica y remitirá tanto la propuesta de plan o programa como el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica al órgano ambiental y territorial. El expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica deberá contener:

- a) El estudio ambiental y territorial estratégico.
- b) Los resultados de las consultas, de la información pública y del plan de participación pública en los términos establecidos en el apartado 4.c) del artículo 54 de esta ley.
- c) La descripción de cómo se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales, funcionales y territoriales, y de cómo se han tomado en consideración el documento de alcance, el estudio ambiental y territorial estratégico y el resultado de las consultas e información pública. También se describirá la previsión de los efectos significativos sobre el medio ambiente y el modelo territorial que se derivarán de la aplicación del plan o programa.
- d) La justificación de que se han cumplido las previsiones legales propias del proceso de elaboración y evaluación ambiental y territorial estratégica del plan o programa, con las particularidades del plan de participación pública.

- e) El análisis del cumplimiento de los parámetros, determinaciones y documentos exigibles para la formalización del plan, conforme a la legislación aplicable, proponiendo también medidas de seguimiento.

En este documento se analizarán los apartados b, c, d y e tal y como se indica en el artículo 54 de la LOTUP.

2.- CONSULTAS, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

2.1 Documento Consultivo

En fecha 29 de mayo de 2014, mediante providencia de la Concejala de Territorio, se solicitó, dada la obsolescencia de la normativa del PGOU de Aspe que afectaba a los usos del SNU, se iniciara el correspondiente expediente para adaptar el Plan General y el Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural a la vigente legislación urbanística del SNU, así como regular parámetros no previstos, como era el caso de la altura de los vallados.

En fecha 10 de junio de 2014, por la Oficina Técnica Municipal y Directora del Área de Territorio se redactó el documento de Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe, que consistía en actualizar la regulación de los artículos 9.3.9 “Actividades Industriales y Productivas”; 9.3.10 “Actividades Turísticas, Recreativas, Deportivas, de Ocios y Esparcimiento, y Terciarias en General” y 9.7.1 “Condiciones Generales (de vallados)” de la normativa urbanística del PG, por cuanto que los dos primeros artículos mencionados establecen una regulación que no se ajusta por completo a los parámetros recogidos en la actual legislación urbanística referida al SNU, mientras que el artículo 9.7.1 referido a los vallados, carecía de regulación. Esta modificación conllevaba la coetánea modificación del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural del Municipio de Aspe, con contenidos de regulación similares.

En fecha 25 de junio de 2014, por el Ayuntamiento Pleno se adoptó el Acuerdo de someter a información pública, el documento de Modificación Puntual nº 24 del PGOU y Modificación Puntual nº 1 del PEPPMN, iniciándose la petición de los distintos informes sectoriales de las Administraciones públicas.

En fecha 12 de enero de 2015 tuvo entrada en el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica la Modificación Puntual nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe y la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural, remitida por el Servicio de Urbanismo de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a efectos de que se produjera el pronunciamiento por parte del órgano ambiental. En febrero de 2015 se comunicó al ayuntamiento la apertura del expediente Exp. 2/2015 EAE.

Por parte de la Dirección General se sometió a consultas el documento inicial estratégico conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LOTUP, a fin de definir el contenido del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico. Las administraciones consultadas para que formularan sugerencias al mismo fueron las siguientes:

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

Consulta	Informe	Administración Consultada
	12/01/15	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Servicio de Urbanismo. Dirección Territorial de Alicante.
02/02/15	29/04/15	Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo. Subdirección General de Energía y Minas. (ST Energía. Secc. Minas)
02/02/15	06/03/15	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. SubGral del Medio Natural. Servicio Espacios Naturales Protegidos
02/02/15	04/03/15	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. SubGral de Ordenación, Planificación y ATE's. PATRICOVA
02/02/15	02/03/15	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. SubGral de Calidad Ambiental. Servicio de Gestión de Residuos
02/02/15	13/07/15	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. SubGral de Planificación, Logística y Seguridad. Serv. de Planificación
02/02/15	02/03/15	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. SubGral de Calidad Ambiental. Servicio de Protec y Control Contam.
02/02/15	27/03/15	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. SubGral del Medio Natural. Servicio de Vida Silvestre.
02/02/15	25/05/13	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. SubGral del Medio Natural. Servicio Ordenación y Gestión Forestal.
02/02/15	21/07/15	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. SubGral de Ordenación, Planificación y ATE's. Infr. Verde y Paisaje
04/04/15	15/04/15	Confederación Hidrográfica del Júcar
04/04/15		Consorcio Plan Zonal Residuos. Zona 10. Área de Gestión A5
04/04/15		Diputación de Alicante. Área de Infraestructuras, Energía y Medio Ambiente.
04/04/15	03/06/15	Conselleria de Educación, Cultura y Deporte Direcc. Gral. de Patrimonio. S.T. Unidad de Inspección de Patrimonio.
04/04/15	25/02/15	Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo. Dirección General de Energía.
04/04/15	12/03/15	Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo. Dirección General de Industria.
04/04/15	17/03/15	Conselleria de Presidencia y Agricultura. Pesca, Alimentación y Agua. Servicio Territorial de Agricultura.

En fecha 24 de febrero de 2016, se recibe en el Ayuntamiento de Aspe, la notificación del Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, relativa a la emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación Puntual nº 24 del PGOU y Modificación Puntual nº 1 del PEPPMN

2.2 Proceso de Participación Pública. 2018

2.2.1 Público interesado

El Plan de Participación Ciudadana se identifica como el documento que define las distintas estrategias de participación y que acompañó la modificación del Plan General de Aspe.

En este Plan se llevó a cabo una participación dirigida a tres grandes grupos: agentes territoriales, organismos y empresas públicas o privadas, representantes de las asociaciones existentes en el municipio; a los que cabe añadir la difusión a la población en general, que se realizará a través de los mecanismos de participación existentes en el municipio, estableciendo los canales adecuados a través de la página Web del Ayuntamiento de Aspe (www.aspe.es), cuentas oficiales en las redes sociales (facebook, twitter)), tablón de anuncios, creando un destacado espacio que contenga toda la información generada del proceso para el libre acceso de la ciudadanía .



965 970 900 Ayuntamiento de Aspe Directorio

AYUNTAMIENTO DE ASPE Inicio Ayuntamiento Servicios Municipales

Zonificación del Suelo Rural de Aspe. Modificación Puntual 24 del Plan General de Ordenación Urbana



- La propuesta de modificación queda abierta a toda la ciudadanía, que podrá aportar sugerencias a la ordenación realizada.
- Los documentos que se presentaron suponen la culminación de cuatro años de trabajo desde que se redactara en junio de 2014 el primer documento de la modificación puntual nº 24.



El público interesado en estos planes de participación pública suele ser la población en general del ámbito de estudio y todos aquellos que se ven afectados por los procesos de toma de decisiones; como por ejemplo el personal de la Administraciones Locales o aquellas personas que desarrollen su labor profesional dentro del municipio y en sus alrededores. También pueden ser colectivos interesados o grupos de personas que tengan determinado interés en el sitio en concreto; como por ejemplo asociaciones de vecinos, culturales, ambientales, deportivas, etc.

Todos los grupos tienen un papel muy importante puesto que conocen las características territoriales del ámbito de estudio y pueden detectar tanto las deficiencias como las potencialidades del mismo.

Por otro lado, entre las Administraciones Públicas, se consultará, como mínimo, a las siguientes:

Ayuntamiento de Novelda
Ayuntamiento de La Romana
Ayuntamiento de Hondón de las Nieves
Ayuntamiento de Crevillente
Ayuntamiento de Elche
Ayuntamiento de Monforte del Cid
Diputación Provincial de Alicante

• Departamento de Carreteras • Departamento de Ciclo Hídrico • Área de Medio Ambiente
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio • SDG Movilidad: Servicio de Planificación • SDG Urbanismo: Servicio de Coordinación Urbanística y Territorial • SDG Ordenación del Territorio y Paisaje: Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje • SDG Ordenación del Territorio y Paisaje (2): ETCV y PATRICOVA • ST Alicante: ST Urbanismo
Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural • SDG Medio Natural: Servicio de Vida Silvestre • SDG Medio Natural: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal • SDG Medio Natural: Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos • SDG Medio Natural: Servicio de Caza y Pesca • SDG Cambio Climático y Calidad Ambiental: Servicio de Residuos • SDG Cambio Climático y Calidad Ambiental: Servicio de Lucha contra el Cambio Climático y Protección de la Atmósfera • ST Alicante: Servicio de Agricultura • ST Alicante: Servicio Forestal
Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte • ST Alicante: Servicio de Cultura y Deporte
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública • DG Salud Pública
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo • Servicio de Comercio y Consumo • ST Alicante: DG Instituto de las Mujeres y para la Igualdad de Género • ST Alicante: Servicio de Industria y Energía (2): Energía y Minas
Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas • DG Transparencia y Participación: SDG Transparencia y Participación
Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación
Agencia Valenciana de Turismo • ST Alicante: Servicio de Turismo
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR)
Consorcio de Gestión de Residuos de la Zona 10 (área de gestión A5)
Ministerio de Fomento • Unidad de Carreteras de Alicante
ADIF
Confederación Hidrográfica del Júcar
Confederación Hidrográfica del Segura
Mancomunidad de Canales del Taibilla
Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U.
Global Omnium - Aspe
Consejo Local de Medio Ambiente
Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de Los Algezares
Consejo Local de Bienestar Social
Consejo Municipal de la Salud
Consejo Agrario Local

2.2.2 Actividades desarrolladas

- **Jornada de presentación del proceso a los grupos políticos con representación en el pleno municipal.**

La primera actividad realizada fue la presentación de los trabajos al equipo de gobierno y a los grupos políticos municipales que tuvo lugar el 21 de febrero de 2018 en el Ayuntamiento. El equipo redactor realizó una presentación, que se adjunta en Anexo 1, donde se informó a los asistentes del plan de desarrollo de los trabajos de la Modificación Puntual nº 24 del Plan General y del contenido, objetivos, canales establecidos para la participación y acciones incluidas dentro de este Plan de Participación Ciudadana.



- **Jornada Informativa de Presentación a la Ciudadanía.**

El Plan de Participación Público se inició con una Jornada de Presentación, abierta a toda la ciudadanía, que se llevó a cabo el 17 de mayo de 2018, a las 19:30 horas en el Teatro Wagner y que contó con la participación de la alcaldesa María José Villa, encargado de abrir el acto.

Posteriormente los técnicos municipales Estefanía Martínez y Emilio Pastor expusieron a través de una presentación de power point, (se adjunta en Anexo 1), la Modificación Puntual nº 24 del Plan General de Aspe sobre la que se estaba trabajando. En esta primera jornada de participación pública, se informó al público asistente, unas 50 personas, que podrían aportar sugerencias a toda la ordenación realizada, que serían analizadas por el equipo redactor que valorarían su inclusión en la documentación final de esta modificación puntual.

En esta misma sesión, Antonio Prieto Cerdán, coordinador del equipo redactor que realiza el Estudio de Paisaje que acompaña a la Modificación Puntual llevo a cabo el proceso de participación del Estudio de Paisaje que consistía en la valoración de la totalidad de las unidades paisajísticas incluidas en el término municipal de Aspe, así como los recursos paisajísticos. A través de una presentación mediante imágenes de las unidades y recursos

paisajísticos, previamente seleccionados por el equipo redactor la ciudadanía asistente, al mismo tiempo que se proyectaban las imágenes en pantalla, realizó una votación específica para cada una de ellas, mediante un sistema de tarjetas de colores con valor alto (rojo), medio (amarillo) y bajo (verde). Los resultados obtenidos en esta votación han sido incorporados en las tablas de valoración tanto de las unidades como de los recursos de paisaje del Estudio de Paisaje.



- **Taller con profesionales.**

El 28 de junio del 2018 tuvo lugar una sesión con profesionales del municipio, (arquitectos, abogados, ingenieros) donde se les expuso a través de una presentación de power point los trabajos realizados hasta el momento de la modificación puntual para que aportasen las

sugerencias y propuestas que considerasen oportunas. Se adjunta copia de la presentación en Anexo 1.



- **Comisión informativa de Urbanismo.**

Con objeto de dar a conocer la evolución de los trabajos de esta modificación puntual se celebraron dos sesiones deliberativas de la Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Aspe, los días 15 y 22 de marzo de 2018.

2.3. Primera Exposición Pública. Marzo 2019.

En fecha 27 de marzo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Aspe, en sesión ordinaria núm. 201900003, aprobó el acuerdo de sometimiento a información pública de la versión preliminar de la Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. y Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural, incluyendo su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico; el Estudio de Paisaje; Estudio de Inundabilidad, Plan Acústico Municipal, modificación del Catálogo Municipal de Conjuntos y Edificios Protegibles y futura derogación del Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje de Aspe, y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, a participación pública y a consultas con las Administraciones Públicas afectadas y con las personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado o aportado sugerencias en las fases previas a la redacción del plan o de información del documento de alcance, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública.

El documento se remitió a los Departamentos de las Administraciones Locales, Provincial, Autonómica y Estatal, así como a las entidades privadas gestoras de servicios públicos para que emitiesen los correspondientes informes. El listado de las administraciones consultadas es el siguiente:

Administraciones consultadas
Ayuntamiento de Novelda
Ayuntamiento de La Romana
Ayuntamiento de Hondón de las Nieves
Ayuntamiento de Crevillente
Ayuntamiento de Elche
Ayuntamiento de Monforte del Cid
Diputación Provincial de Alicante
Departamento de Carreteras
Departamento de Ciclo Hídrico
Área de Medio Ambiente
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
SDG Mobilitat: Servicio de Planificación
SDG Urbanismo: Servicio de Coordinación Urbanística y Territorial
SDG Ordenación del Territorio y Paisaje: Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje
SDG Ordenación del Territorio y Paisaje (2): ETCV y PATRICOVA
ST Alicante: ST Urbanismo
Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
SDG Medio Natural: Servei de Vida Silvestre
SDG Medio Natural: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal
SDG Medio Natural: Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos
SDG Medio Natural: Servicio de Caza y Pesca
SDG Cambio Climático y Calidad Ambiental: Servicio de Residuos
SDG Cambio Climático y Calidad Ambiental: Servicio de Lucha contra el Cambio Climático y Protección de la Atmósfera
ST Alicante: Servicio de Agricultura
ST Alicante: Servicio Forestal
Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
ST Alicante: Servicio de Cultura y Deporte
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
DG Salud Pública
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
Servicio de Comercio y Consumo
ST Alicante: DG Instituto de las Mujeres y para la Igualdad de Género
ST Alicante: Servicio de Industria y Energía (2): Energía y Minas
Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
DG Transparencia y Participación: SDG Transparencia y Participación
Conselleria de Transperancia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación
Agencia Valenciana de Turismo
ST Alicante: Servicio de Turismo
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR)
Consorcio de Gestión de Residuos de la Zona 10 (área de gestión A5)
Ministerio de Fomento
Unidad de Carreteras de Alicante
ADIF
Confederación Hidrográfica del Júcar
Confederación Hidrográfica del Segura

Mancomunidad de Canales del Taibilla
Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U.
Global Omnium - Aspe
Consejo Local de Medio Ambiente
Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de Los Algezares
Consejo Local de Bienestar Social
Consejo Municipal de la Salud
Consejo Agrario Local

El plazo de información pública fue de tres meses, contados desde la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 8548, 15/05/2019). La documentación integrante de la modificación puntual, pudo ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la página web www.aspe.es/area-y-departamento/territorio/ para que se formularan las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En este sentido, de los 46 **informes sectoriales solicitados**, se han presentado cuatro (4) alegaciones por particulares y se han recibido un total de 24 informes y, cuyas observaciones se indican en el siguiente resumen:

Fecha envío	Administración	Resumen del Informe
07/05/19	Ayuntamiento de Monforte	- No se encuentra objeción alguna a la propuesta
08/05/19	Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	- No hay nada que informar.
10/05/19	Iberdrola	- Necesidades energéticas cubiertas con las instalaciones de distribución que hay en el ámbito de estudio. - Para estudiar con mayor detalle las características del suministro eléctrico del término municipal sería necesario una solicitud del ayuntamiento donde se detallarán los objetivos del mismo, las previsiones de modificación de cargas eléctricas y paso por zona de las redes eléctricas.
10/05/19	Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.	- Según lo establecido en el Plan Especial de Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes por transporte de mercancías peligrosas, el término municipal de Aspe se encuentra afectado por nivel medio de este riesgo al estar ubicadas diversas gasolineras en el mismo.
15/05/19	Servicio Ordenación Territorio. Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.	- Se requiere que se aporte una copia en papel del estudio de inundabilidad firmado por técnico competente.

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

	Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	
20/05/19	Area de Competitividad Turística. Turismo Comunidad Valenciana	Informe Favorable teniendo en cuenta las siguientes observaciones: - Errata pagina 27 Memoria Justificativa del Tomo II, donde pone "Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana", debe poner "Plan de Espacios Turísticos de la Comunidad Valenciana" - En la redacción de la versión preliminar de la "Normativa Suelo Rural" no se ha seguido la normativa sectorial turística en cuanto a la conceptualización de las diversas actividades de alojamiento turístico, no existiendo además referencia alguna al alojamiento turístico rural. - Se sugiere clarificar el uso de estos dos conceptos: alojamiento turístico y vivienda turística.
22/05/19	ADIF	- Indica que sería conveniente hacer referencia a la legislación ferroviaria vigente Ley 38/2015 de 30 de septiembre del Sector Ferroviario y reglamento del sector ferroviario que desarrolla la anterior Ley 30/2003 de 17 de noviembre. - Incluir en el plano OE.03 afecciones, una referencia a las limitaciones a la propiedad establecidas en el capítulo III de la Ley: zona de dominio público, zona de protección y línea límite de edificación referidas a SNU
27/05/19	Área de Servicios e Infraestructuras. Departamento de Carreteras. Diputación de Alicante	Favorable condicionado a la subsanación de las siguientes cuestiones: - En la cartografía no figura la nomenclatura de las carreteras. - La zona de protección de las carreteras grafiadas en los planos es inferior a 25 metros, agravado por el hecho de no encontrarse acotado.
29/05/19	EPSAR	- La modificación propuesta no implica modificación del caudal de agua residual generado en el municipio o alguna posible afección a las infraestructuras existentes.
29/05/19	Secretaria de Estado para el Avance Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Ministerio de Economía y Empresa.	Informe desfavorable al no adaptarse el documento a la legislación vigente en materia de Telecomunicaciones: Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
05/06/19	Global Omnium Medioambiente S.A	- No hay ninguna disconformidad
07/06/19	Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana. Ministerio de Fomento	Informe favorable con los siguientes condicionantes: - La N-325 que pudiera quedar afectada por el desarrollo de este Plan comprende los pp.kk. 5+260 a 14+050, ambos márgenes. - Cuando el desarrollo urbanístico tenga

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

		repercusión/afección sobre la N-325 será de aplicación la Ley 39/2015 de 29 de septiembre de Carreteras y el RD 1812/1994 de 2 de septiembre. - Será el Ministerio de Fomento quien otorgue las autorizaciones o informes favorables sobre cualquier obra, instalación, actuación, actividad, ejecución de conexiones o modificación de las existentes que se pretendan ejecutar en las zonas de protección de las carreteras de titularidad estatal o fuera de ellas con afección a las mismas. - Cualquier actuación a desarrollar deberá ser compatible con el normal funcionamiento de las carreteras de titularidad estatal
13/06/19	Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Ministerio para la Transición Ecológica	- Solicita que las instalaciones afectas a estos servicios se califiquen como red primaria de interés general y no se incorporen en el ámbito de ningún desarrollo urbanístico que pudiera afectar al servicio o instalaciones o dificultará su prestación o el mantenimiento de las mismas. - Deberán quedar exentos de cualquier catalogación o protección que suponga limitaciones al desarrollo del dicho servicio esencial.
20/06/19	Dirección General de Salud Pública. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	- La calidad del agua para consumo humano cumplirá con el RD 140/2003 de criterios sanitarios de la calidad del agua, y el con Decreto 58/2006 del Consell por el que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Valenciana el RD 140/2003. - El plan deberá estar sujeto a la disponibilidad de aportes hídricos suficientes para cubrir las necesidades higiénico-sanitarias de la población y de las nuevas que se proyecten. - Los nuevos desarrollos residenciales y dotacionales requerirán su conexión con la red general de infraestructuras en condiciones óptimas. - Los nuevos desarrollos industriales requerirán su conexión con la red general de abastecimiento de agua de consumo humano en condiciones óptimas. Así mismo se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa sectorial sobre protección contra la contaminación acústica y la de calidad de aire y protección de la atmósfera. - Se deberá garantizar la evacuación y el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas, industriales y agrícolas del municipio. - Fomentar la movilidad activa no asociada a vehículos a motor. - En caso de desarrollarse la ampliación del cementerio se tendrá en cuenta lo establecido en

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

		el Decreto 30/2005 de 25 de febrero del Consell. - En las nuevas zonas verdes de recomienda que las plantaciones arbóreas se prioricen especies arbóreas que no produzcan los pólenes más alergénicos. - Evitar la vulnerabilidad a las olas de calor, efecto isla de calor desde el diseño urbano. - Deberá evitarse durante la fase de obras las acumulaciones de agua para así evitar la proliferación del mosquito tigre.
04/07/19	Dirección Territorial de Alicante Conselleria de Vivienda, Obras Públicas, y Vertebración del Territorio.	Consideraciones: - No resulta ajustado a ley que se proponga un catálogo de protecciones sólo de SNU - Deberá contener justificación suficiente acerca del cumplimiento de las condiciones para la delimitación de áreas de minimización de impactos territoriales. Art 210 LOTUP - Deberá contener justificación suficiente acerca del régimen que se atribuye a las edificaciones disconformes con el planeamiento - Indicar claramente que la aprobación de esta modificación implica la derogación del PEPPMN y los artículos del PG que quedan derogados. - Resulta confusa la regularización contenida en el artículo 7 de las NNUU, se aconseja regular ambos supuestos de manera independiente. - Falta la regulación de la situación de las edificaciones destinadas a otros usos distintos de viviendas fuera de ordenación y de almacenes agrícolas vinculados a una actividad agrícola. - Carece de apoyo legal la vivienda turística contemplada como uso compatible en determinadas zonas. - No resulta admisible que se exceptúe el cómputo de la ocupación, total o parcialmente, elementos como porches o porches para aparcamiento de vehículos. - Deberá eliminarse como uso compatible el de estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados y almacenamiento de vehículos dado que la legislación vigente no lo contempla entre los que excepcionalmente pueden preverse en SNU.
19/07/19	Servicio de Caza y Pesca. Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	- Nada que objetar, salvo que se informe de las actuaciones llevadas a cabo a los titulares de los cotos A- 10026, A-10121, A-10174, A-10184, A-10297, A-10486, A-10521
05/08/19	Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos.	- En el perímetro de protección de la zona húmeda catalogada Embalse d'Elx (500m) clasificado

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

	Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	como ZRC-AG2 el uso agrícola es admisible, sin embargo, en cuanto a edificaciones solo se permitirán viviendas vinculadas a la actividad agrícola o de turismo rural. No se permitirán usos terciarios vinculados con la agricultura. - En las zonas ZRP-AF-CA deberá mencionarse claramente “viviendas nuevas no permitidas”.
05/08/19	Secretaria General de Transporte Dirección General de Aviación Civil Ministerio de Fomento	Informe favorable en cuanto a servidumbre aeronáutica, condicionado a que se incorporen con carácter normativo una serie de planos y disposiciones que permitan acreditar que, en caso de contradicción con cualquier disposición del planeamiento, prevalecerá lo establecido por la normativa estatal en materia de servidumbres aeronáuticas. Se deberá modificar las siguientes cuestiones: - Incorporar en los planos de ordenación las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Alicante-Elche. - Modificaciones de la normativa: - o En las zonas donde se vulnere las servidumbres aeronáuticas o estén próximas a las superficies limitadoras de las servidumbres y en particular en el entorno del Murón no se permitirán nuevas construcciones, instalaciones, modificaciones de terreno u objetos fijos (postes, antenas, carteles, aerogeneradores, silos, líneas de transporte de energía eléctrica) ni aumentar la altura de las existentes. En los planos de servidumbres aeronáuticas se representarán con un tramado las zonas en las que el propio terreno vulnera dichas servidumbres, así como las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Elche-Alicante y que determinan la altura que no debe sobrepasar ninguna construcción. - o En el caso que las limitaciones impuestas por las servidumbres no permitan llevar a cabo las construcciones o instalaciones no se generará ningún tipo de derecho o indemnización por parte del Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los servicios de navegación, salvo que afecte a derechos ya patrimonializados. - o La ejecución de cualquier construcción,

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

		instalación requerirá acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) ○ En el caso de contradicción en la propia normativa urbanística o entre la normativa urbanística y los planos recogidos en la misma prevalecerán las limitaciones o condiciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas sobre cualquier otra disposición recogidas en el planeamiento urbanístico. - Enviar de nuevo el documento subsanado previo a su aprobación definitiva.
25/09/19	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.	Energía: - Estudio de demanda de energía eléctrica existente y la previsible a corto y medio plazo. - Trasladar consulta a la compañía suministradora de la zona. - Cartografía con las infraestructuras eléctricas con afecciones y servidumbres - Cartografía con las infraestructuras de hidrocarburos, con afecciones y servidumbres - Eliminación de la superficie mínima de parcela exigida para la instalación de energías renovables, así como aumentar las ratios de ocupación máxima en parcelas. Minas: - Se contemplan los derechos mineros autorizados: Sierra Negra y las Delicias. - En la explotación las Delicias se está tramitando una ampliación que no aparece en la zonificación del PGOU -
08/10/19	Servicio Territorial de Medio Ambiente. Sección Forestal. Dirección Territorial de Alicante Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.	No se aprecia inconveniente en que se continúe con la tramitación teniendo en cuenta estas consideraciones: - Informe preceptivo de la administración forestal - Las vías pecuarias según la ley 3/2014 de 11 de julio de la GV, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y uso y aprovechamiento queda regulado en el Título II de esta ley
08/10/19	Servicio Territorial de Medio Ambiente. Dirección Territorial de Alicante Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.	Informe veterinario. Observaciones: - Preservación de la actividad ganadera. - Elevado número de explotaciones ganaderas en el término municipal de Aspe que se recoge correctamente en los documentos de la MP. - En cuanto al vallado deberá contemplarse las excepciones para las explotaciones ganaderas que regula el artículo 3 del Decreto 178/2005 de

		18 de noviembre del Consell de la Generalitat por el que se establecen las condiciones del vallado en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos. - En los condicionantes 1 y 2 de la ficha Parámetros y condiciones de las construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales se establece de una distancia 100 m lineales desde las construcciones ganaderas a las viviendas, deberá modificarse para eximir de la misma si se trata de la propia vivienda del ganadero, en la misma parcela o contigua. - La actividad apícola deberá también permitirse en el resto de la zona protegida natural: ZRP-NA-LG y ZRP-NA-MU con las restricciones que impone la normativa sectorial para su ejercicio. - Permitir en la zona ZRP-NA-MU el pastoreo de ganadería extensiva sobre la cubierta vegetal como medio para prevenir incendios forestales y mantener la biodiversidad, así como la construcción de sencillas instalaciones para la protección y resguardo de estos rebaños, abrevaderos y puntos de alimentación. Informe agronómico: Nada que objetar
12/11/19	Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Júcar	Afección a DPH - Cauces: no se han incluido en ZRP-AF-CA los cauces indicados en la figura 1 (rambla de la Alcaná, rambla del Río-río Tarafa, barranco de los Ojos, barranco del Lobo). - Saneamiento y depuración: recordatorio de la prohibición de vertidos directos o indirectos de aguas y productos residuales. - Aguas pluviales: necesidad de permiso de la CHJ. Viabilidad de la actividad e incidencia en el régimen de corrientes: - Inundabilidad: subsanación del estudio de inundabilidad presentado: - o Análisis del estudio hidrológico: validado. - o Análisis del estudio hidráulico: inclusión de croquis, justificación de las infraestructuras citadas, valores de rugosidad de Manning, análisis de la confluencia ríos Tarafa y Vinalopó - o Análisis de la cartografía: no abarca todo el TM, excluyendo el río Vinalopó y afluentes; falta de concreción de las actuaciones propuestas. - Afección al régimen de corrientes: se evitará la implantación de actividades en suelo rural junto

		a los cauces y sus zonas de mayor peligrosidad de inundación, que atenderá a la zona de flujo preferente (que puede ser más extensa que las peligrosidades 1 y 2). - Viabilidad de la actuación: la CHJ se pronunciará únicamente dentro de zona de policía de cauce público una vez subsanado el estudio. - Disponibilidad de recursos hídricos: no se producen incremento de la demanda de recursos hídricos; la futura implantación de usos agropecuarios y otras actividades industriales y productivas en medio rural deberá ser informado por CHJ.
02/12/19	Conselleria de Educación, Cultura y Deportes Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante	Consideraciones: Desde el punto de vista arqueológico: Resolución favorable Desde el punto de vista arquitectónico: - Se considera fundamental la redacción de un catálogo de protecciones completo ajustado a la normativa vigente, que abarque de manera sucinta el estudio y la evaluación de todos los campos de interés patrimonial de naturaleza inmueble presentes en el municipio. - Justificar la exclusión de 4 bienes inmuebles considerados BRL, aportando fotografías que justifiquen esta exclusión. Normas del catálogo: - En el apartado 6 se debería distinguir entre la normativa sectorial propiamente dicha y la normativa desarrollada en la redacción del catálogo. - No se establece de forma expresa lo indicado en el artículo 42.4.f de la LOTUP: lo determinado en el catálogo prevalece sobre el resto del PGE. - No se establece de forma expresa lo determinado en el art 47.3 de la LPCV: cualquier modificación del catálogo deberá ser informada por la Conselleria de Cultura. - Art. 4: No se recoge que el ayuntamiento debe comunicar a la Conselleria las licencias y permisos urbanísticos concedidos según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la LPCV y la obligatoriedad de realizar en cualquier proyecto de intervención una memoria descriptiva de la obra tras su finalización. - Art. 5: No se establece la necesidad de obtener autorización previa de la Conselleria en los BRL que carezcan de ficha, ni de comunicar las licencias de actividad. Se

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

		recomienda establecer la necesidad de incluir un estudio previo en los proyectos de intervención de todos los BRL. - Los niveles de protección y el régimen de intervención de los inmuebles catalogados no aparecen definidos. - No se ha incluido un cuadro resumen con los principales datos de catalogación. Fichas de bienes catalogados: - Se realizan varias consideraciones a fichas concretas: C09, C11 y C12. Planos: - No se deben incluir las AVAs ubicadas en suelo urbano.
27/12/19	Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad DG Obras Públicas, Transportes y Movilidad	Desfavorable: - Subsanan la definición de las zonas de dominio público y protección de las carreteras de la Red de la Comunidad Valenciana, así como los usos permitidos en dichas zonas a lo especificado en Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat. - En los suelos urbanos y urbanizables la zona de protección de las carreteras será la prevista en el Planeamiento Urbanístico vigente. - Afección acústica: Acotar y justificar las áreas acústicas tipo g) a los criterios indicados en el Real Decreto 1367/2007.
08/01/20	Director conservador del Paraje Natural Municipal de Los Algezares de Aspe	- Informe Favorable

3.- INTEGRACIÓN DE LAS CONSULTAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Las cuatro (4) alegaciones formuladas en el período de información pública han sido desestimadas por diversos motivos:

1 y 2.- Alegaciones presentada con fecha 1 de agosto de 2019 por D. FGB y D^a. AGB en las que se solicita que las parcelas 22 y 23 y 25 y 26, respectivamente, sean eliminadas de la zonificación de peligrosidad geomorfológica, así como de Peligrosas en diversos grados, de conformidad con lo que consta en el Estudio de Inundabilidad, no quedando sujetas a limitaciones y prohibiciones algunas. Se desestiman por no situarse en zonas con peligro de inundación de niveles 3 y 4, determinadas por el estudio de inundabilidad específico que se tramita junto a la Modificación Puntual nº 24, realizado con un mayor nivel de precisión que el PATRICOVA.

3.- Alegación presentada en fecha 2 de agosto de 2019, por D^a. DSF, en representación de D. KS, por la que se solicita sea considerada de titularidad municipal el ramal 9011, del camino Álvaro y se incorpore así al PGOU. Se informa que no consta dicho tramo de camino en el Inventario Municipal de Bienes, no consta cesión de propiedad por parte de los propietarios colindantes al citado tramo y, el mismo no ha sido usado como camino público, sino que se trata de un camino privativo de los propietarios (pese a que catastro lo contemple de titularidad municipal) y sobre los que existe, además, contienda de propiedad, estando cerrado al uso público, no estimándose la alegación presentada.

4.- Alegación presentada en fecha 6 de agosto de 2019, por D^a. M^a RHP, por la que se solicita que el camino identificado catastralmente como Polígono 40, Parcela 9009, grafiado, no sea considerado camino municipal, siendo suya la propiedad registral. Se informa que dicho trazado ha sido eliminado de la planimetría que acompaña a la MP 24 relativa a los caminos municipales, al admitir que el mismo es un camino privado de entrada a la finca.

Por su parte, los requerimientos y las sugerencias de los 24 informes sectoriales recibidos han sido incorporados en la documentación de la siguiente forma:

Fecha informe	Administración	Subsanado en...
15/05/19	Servicio Ordenación Territorio. Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	- Remitido en fecha 30 de noviembre de 2019, en papel.
20/05/19	Area de Competitividad Turística. Turismo Comunidad Valenciana	- Se corrige errata sobre la denominación del Plan de Espacios Turísticos CV - Se sigue la normativa sectorial turística en la Normativa

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

		- Se elimina la referencia a vivienda turística, remitiendo a la legislación sectorial
22/05/19	ADIF	- Se crea una nueva Zona ZRP-AF-TR (FFCC). - Se incorpora una sección explicativa acotada en el art. 38 de la Normativa
27/05/19	Área de Servicios e Infraestructuras. Departamento de Carreteras. Diputación de Alicante	- Se adecuan las zonas de protección de las carreteras de forma correcta y se incorpora una sección explicativa acotada en el art. 37 de la Normativa
29/05/19	Secretaría de Estado para el Avance Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Ministerio de Economía y Empresa.	- Modificado artículo 43.8 de la Normativa y Art. 5 de la Normativa del Catálogo
07/06/19	Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana. Ministerio de Fomento	- Modificado artículo 37 de la Normativa.
13/06/19	Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Ministerio para la Transición Ecológica	- Se incorporan a los planos informativos (INF.06) y de afecciones de ordenación estructural (OE.03.01) el trazado y localización de tuberías y depósitos.
20/06/19	Dirección General de Salud Pública. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	- Modificados artículos 35.2 y artículo 17.5 de la Normativa.
04/07/19	Dirección Territorial de Alicante Conselleria de Vivienda, Obras Públicas, y Vertebración del Territorio.	- Se trata de una modificación del catálogo existente. - Modificado el art. 7 de la Normativa respecto minimización de impacto. - Modificados artículos del 5 a 9 de la Normativa. - Se crea un Artículo 46 Disposición Derogatoria. - Nueva regulación art. 7 de la Normativa. - Modificados artículos del 5 a 9 de la Normativa. - Modificado el artículo 23 de la Normativa y las Zonas ZRC-AG1, ZRC-AG2 y ZRP-MU2. - Modificada la ficha de parámetros.

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

		- Eliminado en las fichas ZRC-AG1 y ZRC-AG2
19/07/19	Servicio de Caza y Pesca. Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	- Se notifica el Acuerdo Plenario que se va a adoptar solicitando la DATE a los titulares de los cotos.
05/08/19	Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos. Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	- Modificado artículo 32.4 de la Normativa y las Fichas de Zona ZRC-AG2 y ZRP-AF-CA.
05/08/19	Secretaría General de Transporte Dirección General de Aviación Civil Ministerio de Fomento	- Se añade al artículo 40 de la Normativa, nuevos apartados del 5 al 9. - Se han incorporados las servidumbres a los planos de Información (INF.06) y de Ordenación Estructural (OE03.02)
25/09/19	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.	- Se ha modificado la normativa mediante reenvío a la nueva redacción de la LOTUP. - Se ha incorporado al Plano de OE03.01 - Ha sido eliminada de la ficha de los parámetros de energías renovables, la superficie mínima. - El Ayuntamiento no está conforme con la ampliación de la explotación de las Delicias, por los perjuicios ambientales y alteración de las condiciones climáticas de los parajes circundantes.
08/10/19	Servicio Territorial de Medio Ambiente. Dirección Territorial de Alicante Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.	- Modificadas las Fichas de Zona ZRC-AG2 y ZRC-AG2 - Modificada la Ficha de Zona ZRP-NA-LG y ZRP-MU1 respecto de la actividad apícola.
12/11/19	Ministerio para la Transición	- Se incluyen los cauces indicados en ZRP-

MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

	Ecológica Confederación Hidrográfica del Júcar	AF-CA - Se subsana el estudio de inundabilidad presentado en los términos indicados
02/12/19	Servicio Territorial de Cultura y Deportes Alicante	- Modificación del Catálogo, Planos y Fichas y normativa artículos 41.2, 44.6 y 45.2.
27/12/19	Dirección Gral. de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible	- Memoria Justificativa y Planimetría - Estudio Acústico

4.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.

Los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de la ordenación prevista, se analizan a continuación, donde también se incluyen los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa. La división por parámetros ambientales del presente apartado pretende identificar mejor los elementos ambientales integrantes del medio en el municipio analizado, pero también, la identificación de las principales características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa para identificar mejor cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas. Este diagnóstico tendrá en cuenta los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y autonómico que guarden relación con este plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta. A continuación, se exponen los criterios ambientales a tener en cuenta en la determinación del impacto: climatología/calidad del aire, suelo, hidrología, medio biótico, usos del suelo, economía y población, agua, residuos y recursos energéticos, infraestructura, patrimonio, paisaje.

4.1. Efectos ambientales en el clima y cambio climático.

Los efectos ambientales que se originan respecto a este parámetro ambiental son consecuentes de la fase de ejecución y desarrollo de las posibles edificaciones derivadas de los usos y aprovechamientos permitidos en cada tipo de zona rural. En este sentido, la emisión de partículas por los movimientos de tierras que afectan a la calidad del aire, así como a la generación de ruidos por el paso de la maquinaria de obras son las principales acciones y efectos que se produce sobre la calidad del aire. En la fase de funcionamiento el incremento de la movilidad es una de las causas generadoras de un mayor impacto en las áreas urbanizables.

La ordenación propuesta supone la adecuación de la zonificación rural a la realidad paisajística y territorial municipal, así como a la capacidad de acogida de cada paraje, con una detallada normativa urbanística para cada zona y para cada tipo de uso y aprovechamiento, por consiguiente, el efecto sobre el medio ambiente de este factor ambiental se considera negativo, sinérgico, a corto plazo y permanente. Se estima la propuesta seleccionada como la que menos efectos negativos conllevará sobre la calidad del aire por cuanto ajusta los usos y aprovechamientos permitidos y prohibidos a la realidad territorial actual.

4.2. Efectos ambientales en la tierra.

La ordenación propuesta se adecúa a la capacidad de acogida del territorio, zonificando como de protección agrícola los parajes de la Huerta Mayor y El Campet (Vista Alegre), que suponen los ámbitos de huerta tradicional secular de Aspe.

4.3. Efectos ambientales en el agua.

Los principales efectos ambientales sobre la hidrología derivados del planeamiento son el aumento de la escorrentía, la alteración de los cauces, la contaminación de los acuíferos o el cambio en los sistemas de infiltración. La ordenación propuesta recoge la división del término entre las confederaciones del Júcar y el Segura, además de incorporar las determinaciones del estudio de inundabilidad realizado al efecto, que ajusta la cartografía del PATRICOVA y del SNCZI. Se determinan como zonas protegidas por afecciones todos los cauces de ríos, ramblas y barrancos, además de zonas protegidas por riesgo de inundación los terrenos afectados por peligrosidad de nivel 1 y 2 (río Tarafa, rambla del Tolmó y río Vinalopo); como terrenos afectados por niveles de 3 a 6 se determinan los parajes de La Alcaná, El Tolomó, La Ofra y La Horna Baja.

Los efectos sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes. Sin embargo, se estima como más válida la alternativa 3, por aunar criterios de protección y prevención de arroyada de todos y cada uno de los cauces del municipio.

4.4. Efectos ambientales sobre la Biodiversidad: fauna y flora.

Sobre la afección a la vegetación y a los suelos forestales la alternativa 3 propone la integración de los relieves forestales del término, a la vez que establece afecciones en los espacios incluidos en la Red Natura 2000 del LIC y la ZEPA de la Sierra de Crevillente, de la zona húmeda catalogada del Embalse de Elche y del paraje natural municipal de Los Algezares y su entorno.

Por lo tanto, la ordenación propuesta es la que menores efectos provocará sobre la fauna y la flora local y, en ocasiones, podrá favorecer el mantenimiento y rehabilitación de corredores ecológicos con el desarrollo de la Infraestructura Verde municipal.

4.5.- Efectos ambientales sobre población y salud humana.

La ordenación propuesta supone la presente modificación puntual nº 24 intenta plantear proyectos de futuro basados en el desarrollo rural de Aspe desde planteamientos realistas apoyados en la capacidad de acogida del territorio y las propuestas formuladas por la ciudadanía en el plan de participación. Por lo tanto, esta ordenación propuesta es la conllevará mejores efectos sobre la población y la salud humana.

4.6. Efectos ambientales en los bienes materiales.

Los efectos sobre los bienes materiales son negativos, sinérgicos, a corto plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más válida la ordenación propuesta porque modula las necesidades de caudales para el abastecimiento y la generación de residuos de los usos y aprovechamientos en el medio rural, acorde a las necesidades del municipio.

4.7. Efectos ambientales en el patrimonio cultural.

La ordenación propuesta incorpora un catálogo de protecciones adaptado a la LOTUP, con tres secciones: patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje.

4.8. Efectos ambientales en el paisaje.

Los efectos ambientales en el paisaje se analizarán en profundidad en el estudio de paisaje realizado al efecto.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES LEGALES PROPIAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

En el Anexo I de este documento se adjunta la documentación justificativa de todo el proceso de evaluación ambiental. Asimismo, las alegaciones y los informes sectoriales recibidos se adjunta en el expediente administrativo electrónico que acompaña a la documentación de la Modificación Puntual nº 24.

1.- DOCUMENTO DE REFERENCIA

2.-JUSTIFICACION DEL PLAN DE PARTICIPACION PUBLICA. Febrero a Junio 2018

3.-JUSTIFICACION PRIMERA EXPOSICIÓN PÚBLICA VERSION PRELIMINAR. Marzo 2019

- PUBLICACION DOCV
- ALEGACIONES RECIBIDAS
- INFORMES RECIBIDOS

6.- INFORME DE SEGUIMIENTO (CUATRIENAL).

A continuación, se analizan los indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicable al planeamiento, lo que ha de entenderse en el contexto de una metodología de evaluación de alternativas y efectos ambientales, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Aspe, en virtud de lo dispuesto en la LOTUP, deberá realizar un primer informe de seguimiento tras la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 24 que sirva de punto de partida para la elaboración de posteriores informes de seguimiento cuatrienales en los que se procederá al cálculo de los indicadores expresados en este EATE, pudiendo incorporar otros que considere convenientes en cada momento. Los informes de seguimiento (tanto el inicial como los cuatrienales sucesivos) serán expuestos en procesos de participación ciudadana y, posteriormente, remitidos a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio.

Objetivo 01: Ocupación y Usos del Suelo		
Nº	Indicador	Expresión
01.01	Suelo rural al margen del proceso de urbanización	%
01.02	SNU Protegido por el planeamiento urbanístico	%
01.03	SNU protegido por afecciones jurídicas y territoriales	%
01.04	Superficie transformada y total acumulada	m ²
01.05	Habitantes empadronados en el diseminado del distrito 4, sección 2	Habitantes
01.06	Nº de viviendas en zonas rurales	Nº
01.06	Ocupación media de habitantes por vivienda en zonas rurales	Hab/Viv
01.07	Licencias de edificación de nuevas viviendas en zonas rurales (por años)	Nº
01.08	Licencias para la rehabilitación de viviendas en zonas rurales (por años)	Nº

Objetivo 02: Biodiversidad y Patrimonio Cultural		
Nº	Indicador	Expresión
02.01	Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales	%
02.02	Nº tipos de hábitats presentes en el municipio	Hábitats
02.03	Superficie ocupada por cada tipo de hábitat	m ²
02.04	Superficie de áreas degradadas	m ²
02.05	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	m ²
02.06	Espacios libres con valor ambiental comunicados entre sí	m ²
02.07	Inventarios de flora y fauna realizados en zonas rurales	Nº
02.08	Acciones de control y eliminación de especies invasoras	Nº
02.09	Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias, etc.	m lineales

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

Objetivo 03: Riesgos naturales y tecnológicos		
Nº	Indicador	Expresión
03.01	Cuantía de daños materiales derivados de fenómenos naturales (por años)	€
03.02	Superficie afectada por riesgos naturales y tecnológicos	m ²
03.03	Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar medidas para evitar y/o disminuir los riesgos en el municipio	€

Objetivo 04: Calidad del Paisaje		
Nº	Indicador	Expresión
04.01	Superficie de áreas degradadas	m ²
04.02	Superficie de áreas restauradas	m ²
04.03	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	%
04.04	Caminos habilitados como senderos peatonales, rutas ciclistas o ecuestres	m lineales

Objetivo 05: Ciclo del Agua		
Nº	Indicador	Expresión
05.01	Viviendas en zona rurales dotadas o conectadas a una depuradora sobre el total	%
05.08	Actividades en zona rural dotadas o conectadas a una depuradora o con tratamiento definitivo de aguas residuales sobre el total	%
05.09	Puntos de vertido tributarios a zonas rurales sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de la Directiva Marco de Aguas	Nº

Objetivo 06: Gestión de Residuos		
Nº	Indicador	Expresión
06.01	Generación de residuos sólidos urbanos en zonas rurales (por años)	Tn
06.02	Generación de residuos inertes en zonas rurales (por años)	Tn
06.03	Generación de residuos industriales en zonas rurales (por años)	Tn
06.05	Ratio de residuos sólidos urbanos generados en zonas rurales	Tn/hab/día
06.06	Reciclaje de papel/cartón en zonas rurales (por años)	Kg
06.07	Reciclaje de envases ligeros y plásticos en zonas rurales (por años)	Kg
06.08	Reciclaje de vidrio en zonas rurales (por años)	Kg
06.09	Ratio de reciclaje de papel/cartón en zonas rurales (por años)	Kg/hab
06.12	Valorización o compostaje de residuos biodegradables en zonas rurales (por años)	Tn
06.13	Instalaciones para el tratamiento de residuos de tipo urbano en zonas rurales: grupos de contenedores de recogida de residuos (por tipologías)	Nº Contenedores

Objetivo 07: Energía		
Nº	Indicador	Expresión
07.01	Antenas o instalaciones de telecomunicación	Nº
07.02	Líneas eléctricas de alta y media tensión	m lineales
07.03	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55 dBA nocturnos) sobre el total	%
07.04	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los fijados en la legislación	%

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

	autónomica (Ley 7/2002) sobre el total	
--	--	--

Objetivo 08: Transporte y Movilidad		
Nº	Indicador	Expresión
08.01	Creación de nuevos viales	m lineales
08.02	Itinerarios peatonales preferentes	m lineales
08.03	Itinerarios ciclistas	m lineales
08.04	Desplazamientos de la población en zonas rurales	desp/hab/día
08.05	Distribución modal de los desplazamientos en zonas rurales (vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta) respecto del total	%
08.06	Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1.000 habitantes en zonas rurales	Veh/1000hab

Objetivo 09: Agricultura y Ganadería		
Nº	Indicador	Expresión
09.01	Suelo rural de uso agrícola	m²
09.02	Suelo rural de uso agrícola respecto del total	%
09.03	Suelo rural de uso agrícola por tipos de cultivos (herbáceo, viñedos, leñosos, otros)	%
09.04	Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica	m²
09.05	Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica respecto del total	%
09.06	Instalaciones agropecuarias (granjas)	Nº

Objetivo 09: Educación Ambiental y Participación Ciudadana		
Nº	Indicador	Expresión
10.01	Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales	Nº
10.02	Participantes en actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales	Nº
10.03	Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones de planeamiento o el desarrollo de proyectos en el municipio	Nº
10.04	Participantes en actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones de planeamiento o el desarrollo de proyectos	Nº

En Aspe a 9 de enero de 2020

ANTONIO PRIETO CERDAN

CARMEN TORTOSA RICOTE

Geógrafo Col. 0540
Director Técnico de Cota Ambiental.

Geógrafo Col. 0778
Técnico de Cota Ambiental.

ANEXO 1.

1.- DOCUMENTO DE REFERENCIA.

Se incorpora en el expediente administrativo electrónico adjunto a la documentación de la Modificación Puntual nº 24.

2.- JORNADAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

2.1.- Presentación del proceso a los grupos políticos. Jornada del 21 de febrero de 2018



Inicio de la modificación 24

En fecha **29 de mayo de 2014**, Providencia de la Concejala de Territorio: adaptar la de la normativa del PGOU y PEPPMN, a la vigente normativa, regulando usos y parámetros no previstos, como era el caso de la altura de los vallados.

Propuesta modificación

- 10-06-2014: se redacta propuesta que consistía en actualizar la regulación de los artículos 9.3.9 “**Actividades Industriales y Productivas**”; 9.3.10 “**Actividades Turísticas, Recreativas, Deportivas, de Ocio y Esparcimiento, y Terciarias en General**” y 9.7.1 “**Condiciones Generales (de vallados)**”.
- 25-06-2014: Acuerdo Plenario sometimiento a información pública.
- 9-02-2016: CEA emite DAEATE (Documento de alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico) de la M.P. 24

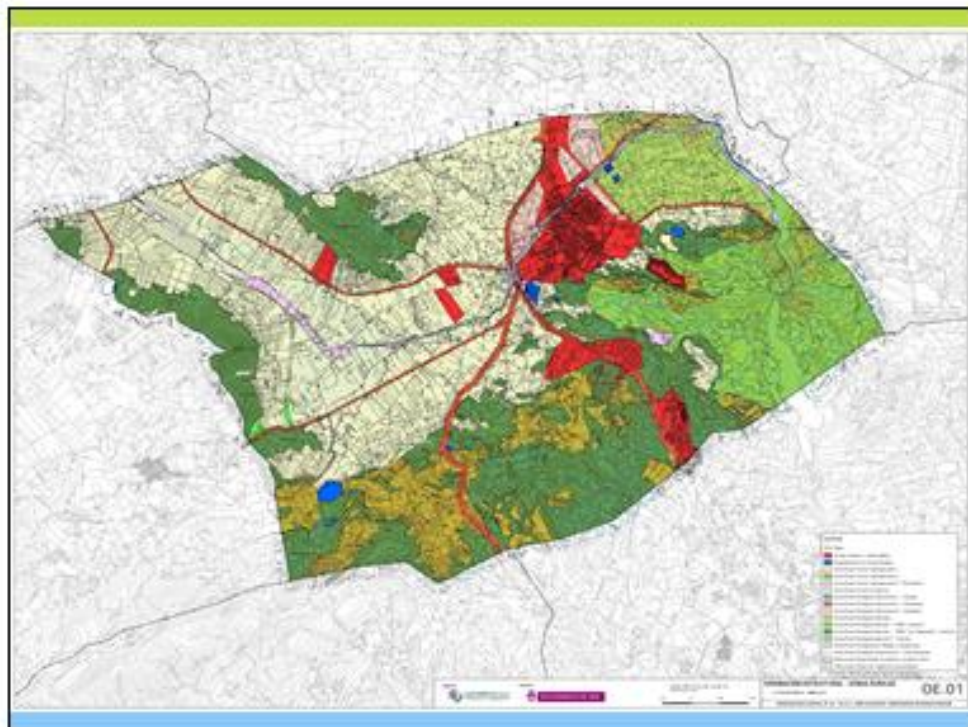


GENERALITAT VALENCIANA

Departament General de Medi Natural
i d'Avaluació Ambiental

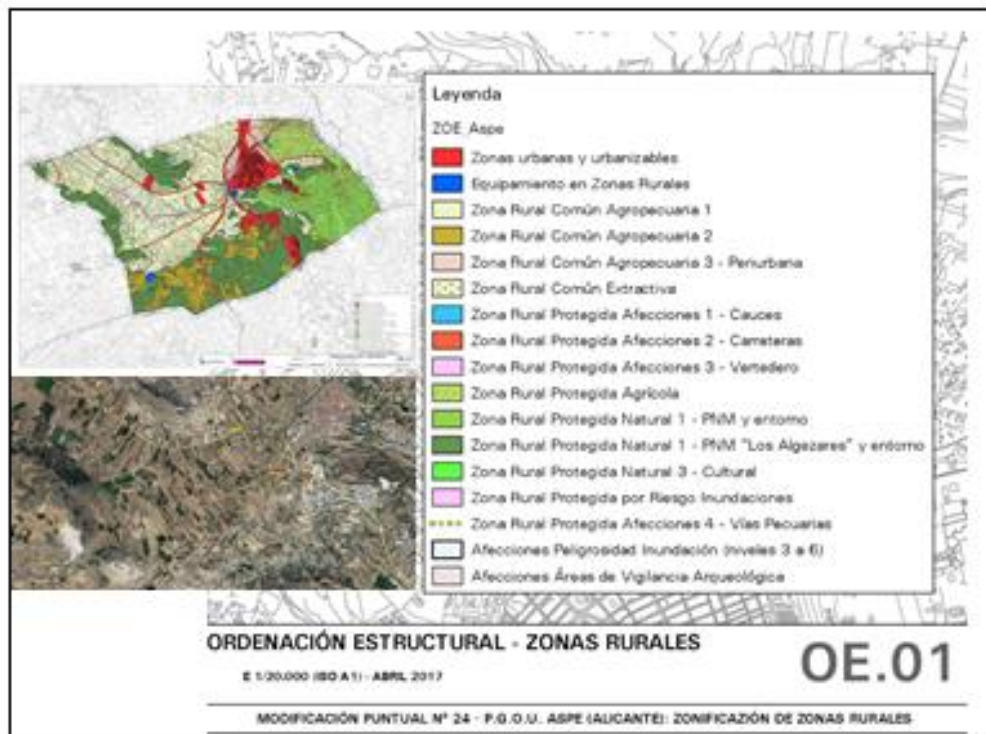
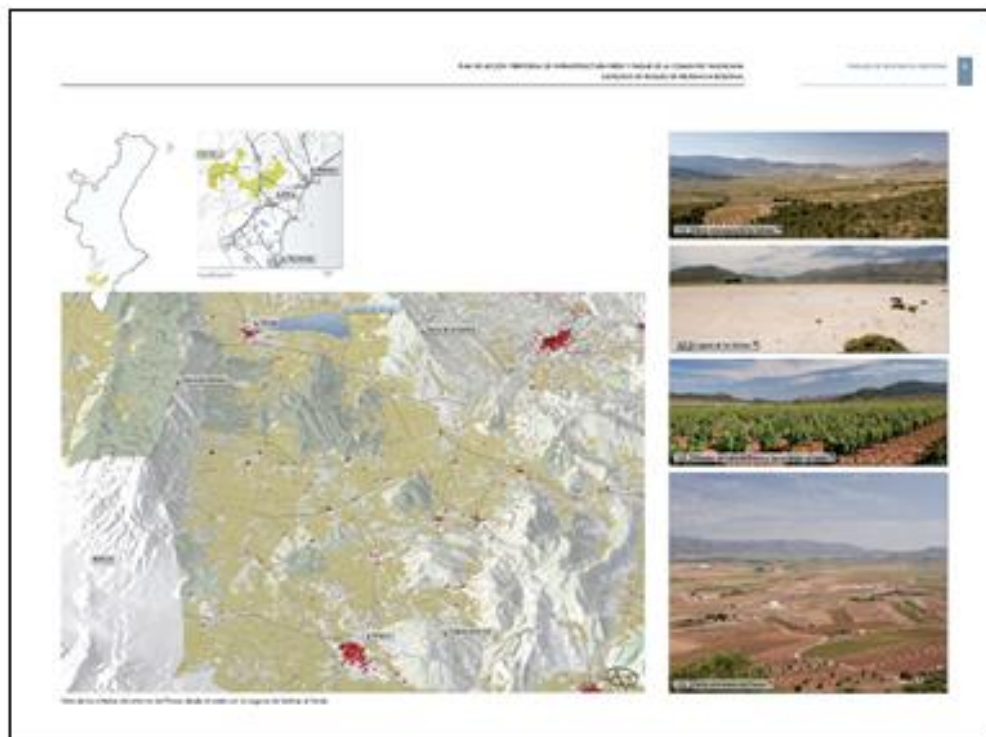
OFICINA ADMINISTRATIVA 6 D'OCTUBRE
TORRE 1 - C/ Caspín Tabernás, 77
46018 VALÈNCIA - Tel. 912

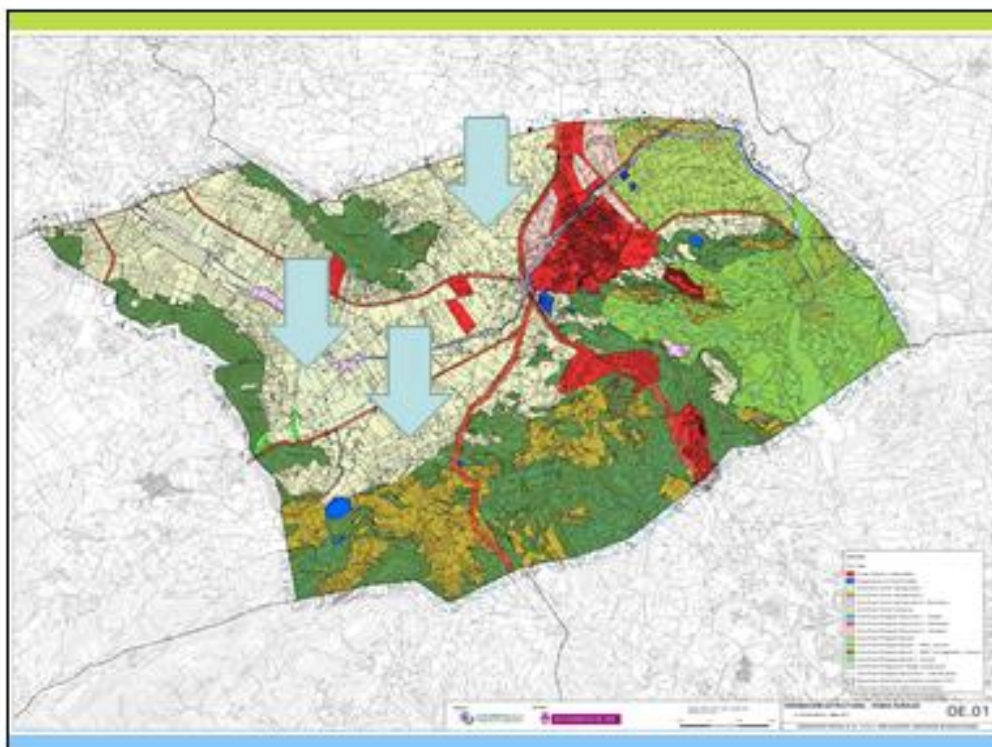
- Se llevará a cabo la Zonificación del SNU
- Se elaborará el correspondiente Estudio de Paisaje
- Definir y delimitar la Infraestructura Verde
- Acomodar el régimen de usos y parámetros a lo definido en la Ley



Fichas de Zonas	
PLAN DE ZONA Nombre: [Nombre de la zona] Descripción: [Descripción de la zona] Ubicación: [Ubicación de la zona] Superficie: [Superficie de la zona] Características: [Características de la zona] Observaciones: [Observaciones de la zona]	PLAN DE ZONA Nombre: [Nombre de la zona] Descripción: [Descripción de la zona] Ubicación: [Ubicación de la zona] Superficie: [Superficie de la zona] Características: [Características de la zona] Observaciones: [Observaciones de la zona]
PLAN DE ZONA Nombre: [Nombre de la zona] Descripción: [Descripción de la zona] Ubicación: [Ubicación de la zona] Superficie: [Superficie de la zona] Características: [Características de la zona] Observaciones: [Observaciones de la zona]	PLAN DE ZONA Nombre: [Nombre de la zona] Descripción: [Descripción de la zona] Ubicación: [Ubicación de la zona] Superficie: [Superficie de la zona] Características: [Características de la zona] Observaciones: [Observaciones de la zona]







2.2- Presentación a la Ciudadanía. Jornada del 17 de mayo de 2018.

Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) - mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Consultoría de Estudios Ambientales y Territoriales

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plan General de Ordenación Urbana aprobado 24 de mayo de 1995 y publicado el 28 de junio de **1995** en el BOP de Alicante.

Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural (PEPPMN) aprobado el 2 de octubre de 1998 y publicado en el BOP de Alicante el 16 de diciembre de **1998**.

10 de junio de **2014**, se redactó el documento de Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe y modificación nº 1 del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural del Municipio de Aspe.

25 de junio de 2014, por el Ayuntamiento Pleno se adoptó el Acuerdo de someter a información pública, el documento de Modificación Puntual nº 24 del PGOU y Modificación Puntual nº 1 del PEPPMN, iniciándose la petición de los distintos informes sectoriales de las Administraciones públicas

24 de febrero de **2016**, se recibe la notificación del Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, relativa a la emisión del **Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación Puntual nº 24 del PGOU y Modificación Puntual nº 1 del PEPPMN**.

Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) - mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Consultoría de Estudios Ambientales y Territoriales

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Nº expediente en el Órgano Ambiental: 002 / 2015

FASE 1

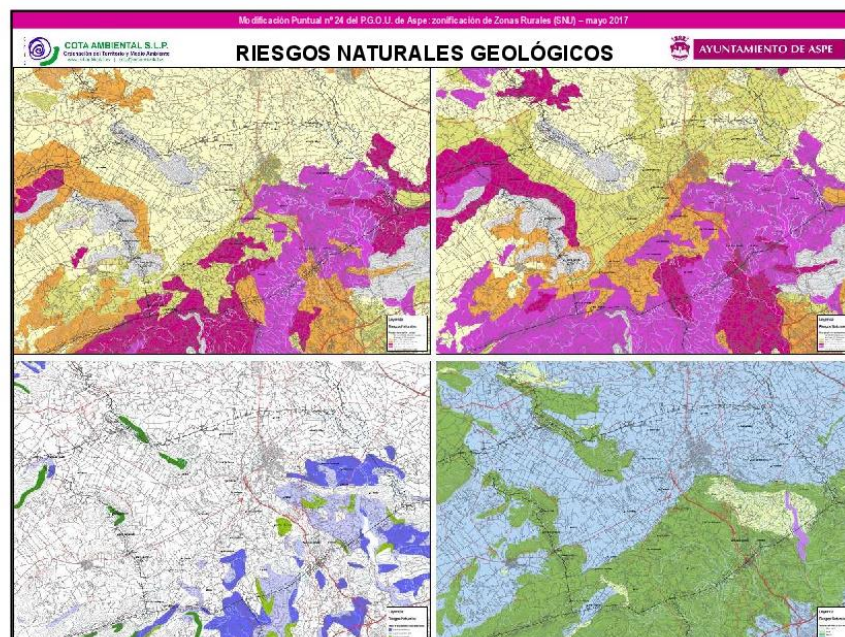
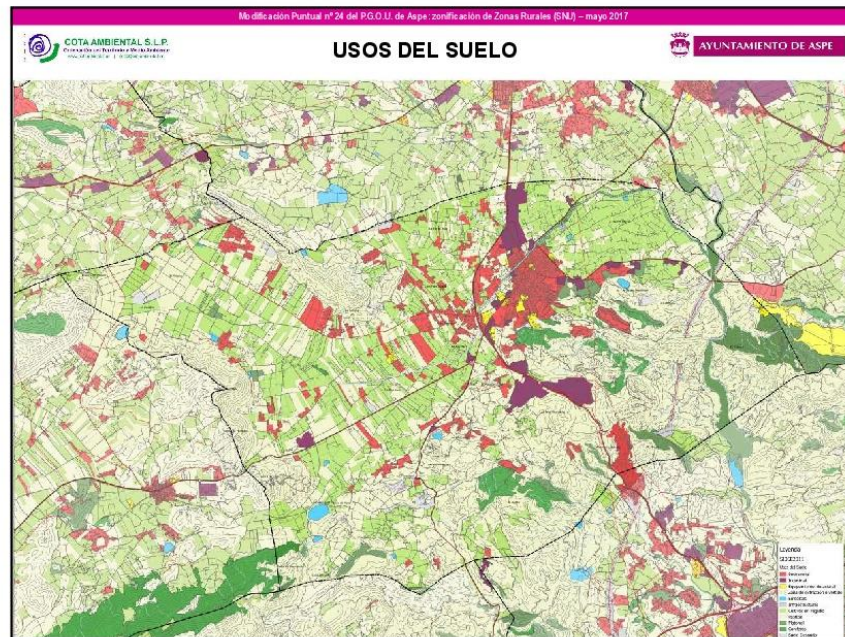
Legenda: En proceso Finalizado

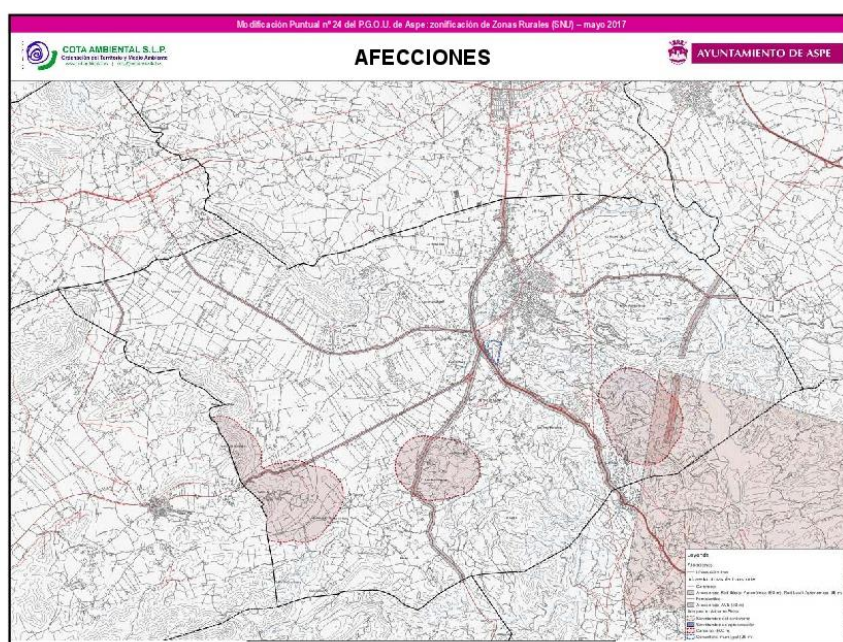
1
Entrega de solicitud y del documento consultivo al órgano ambiental 12-01-2015

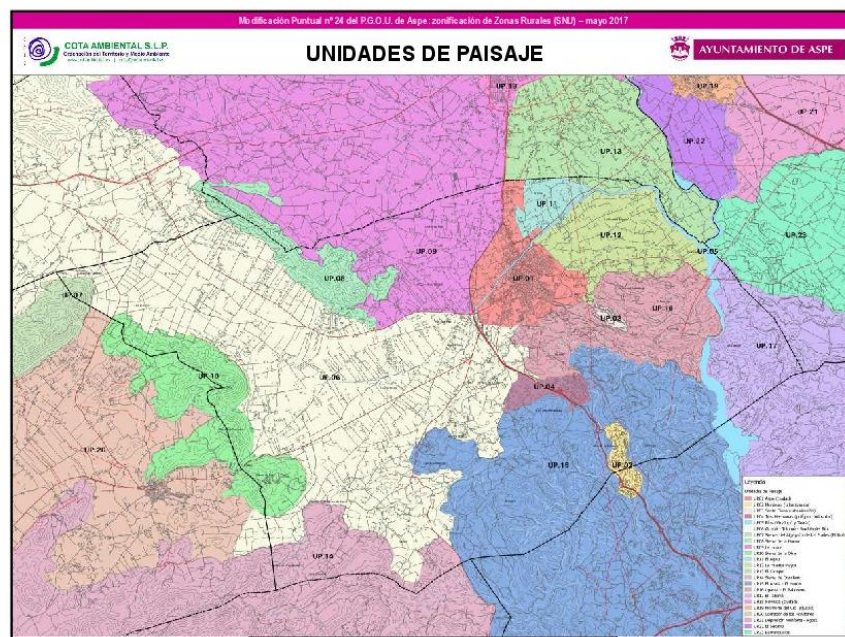
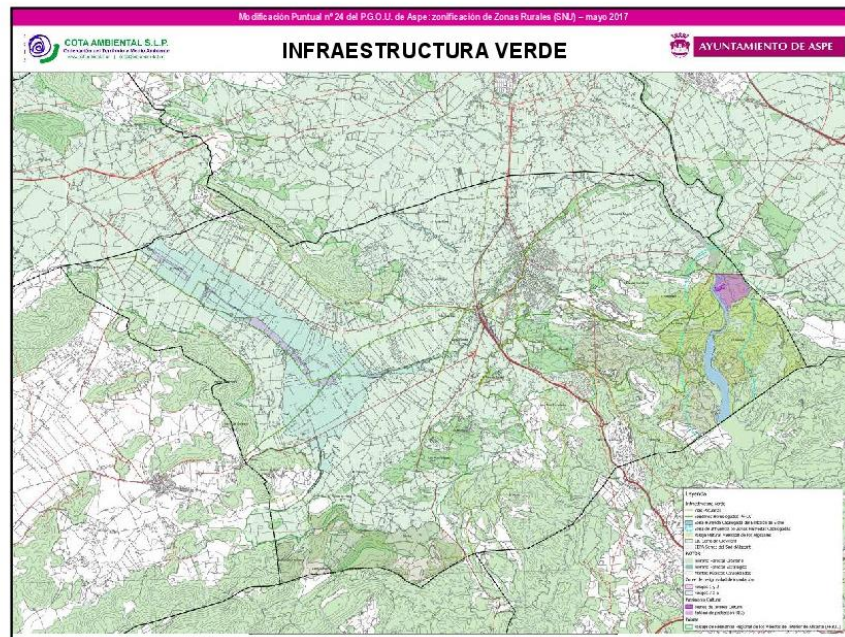
2
Verificación de la documentación
Documentación completa ☐
Solicitud al órgano promotor de ampliación de documentación 12-01-2015

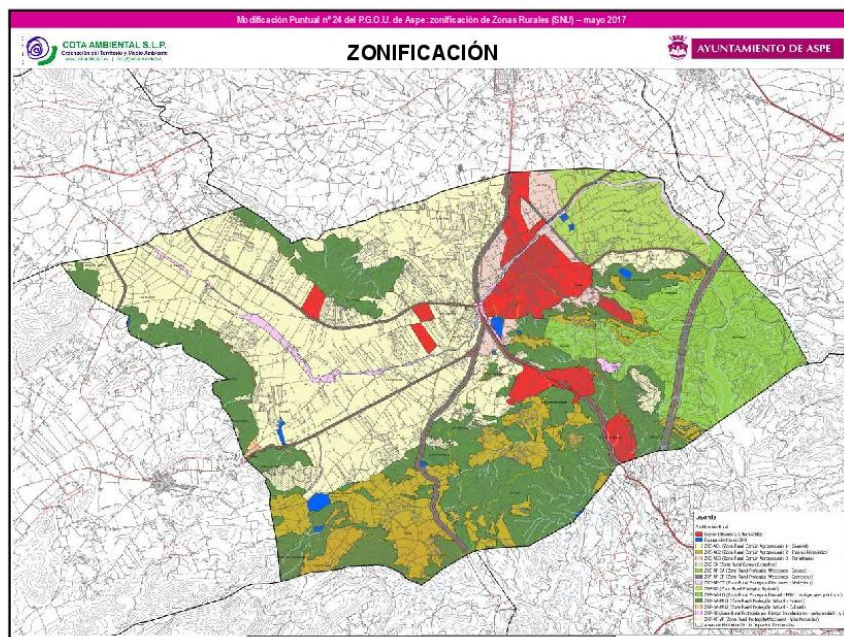
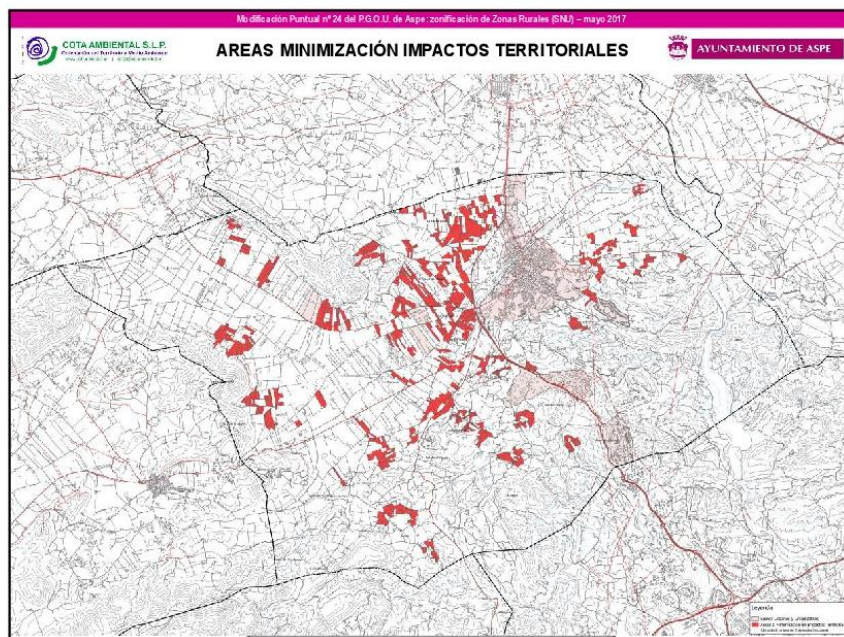
3
Realización de consultas a las administraciones afectadas
Inicio consultas
En proceso de recepción de contestaciones ☒
Relación de administraciones consultadas Ver

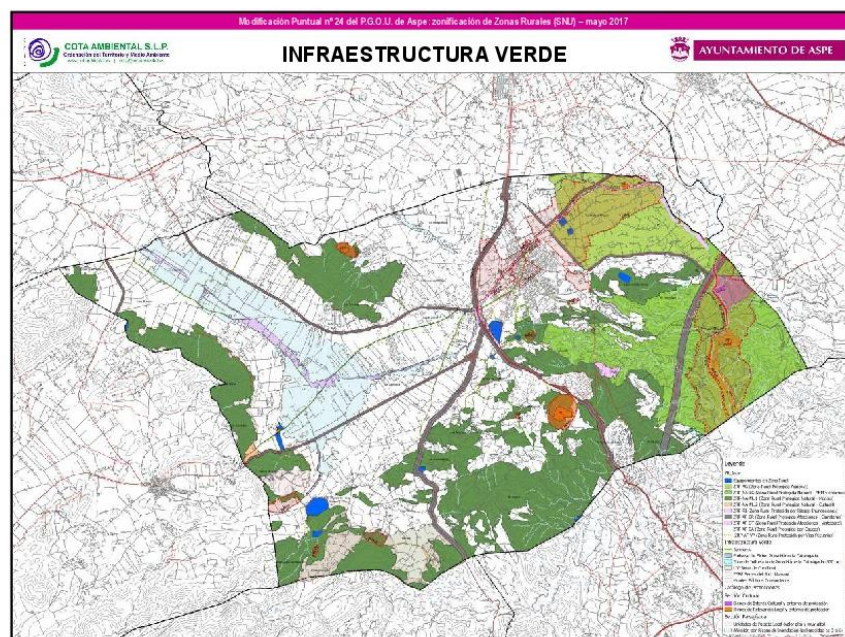
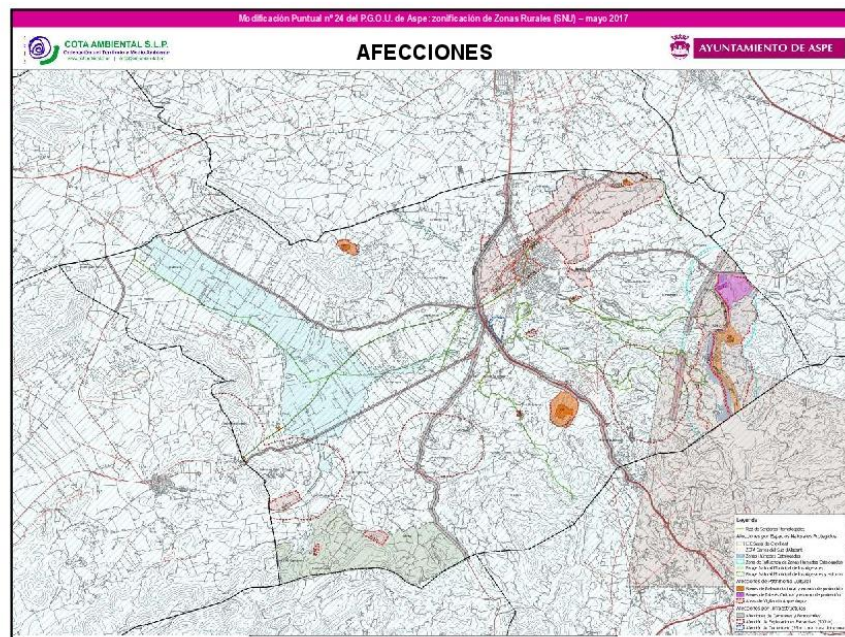
4
Elaboración del Documento de Referencia (DR) / Documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico (DAEATE) 09-02-2016

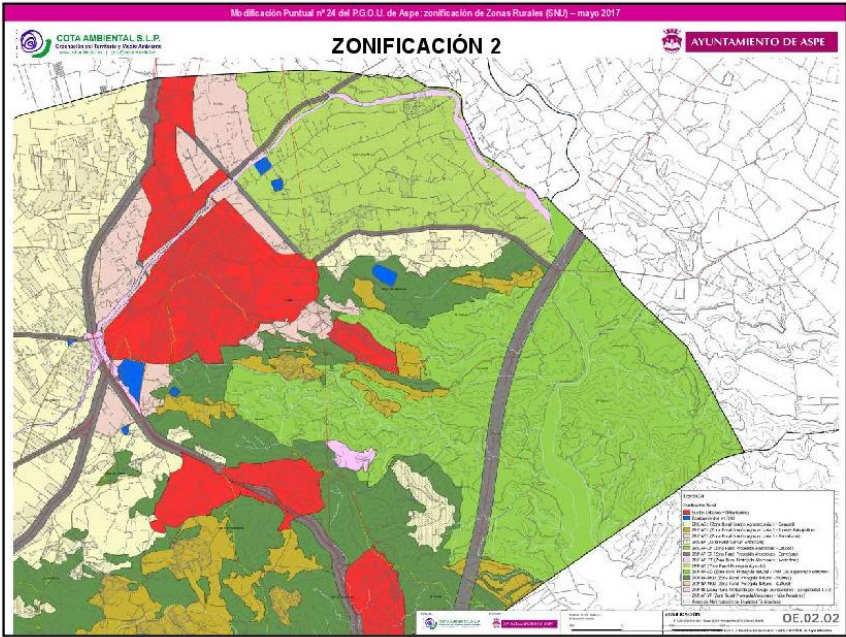


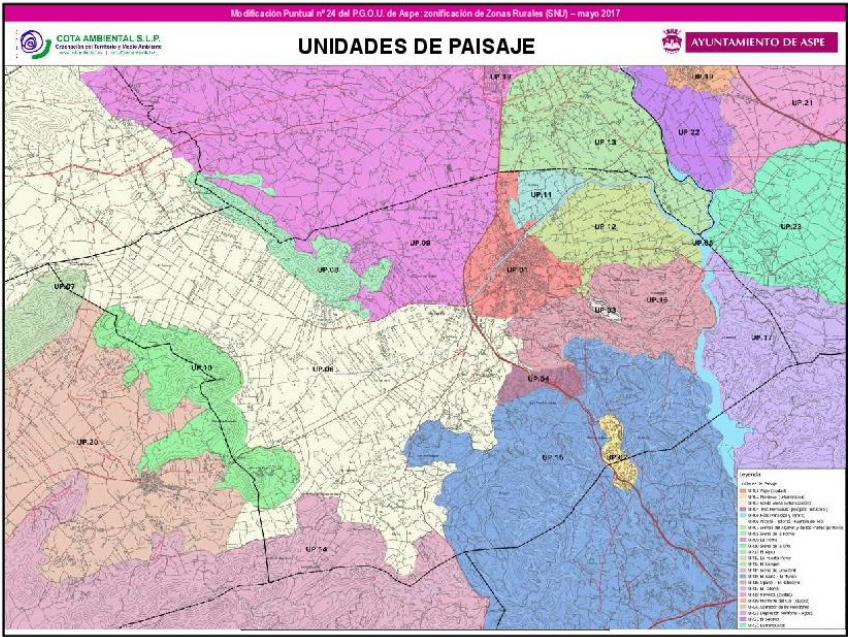












Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNL) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO Y EL PAISAJE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.01 Aspe (ciudad)



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNL) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO Y EL PAISAJE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.02 Montesol (urbanización)



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Cooperación en Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.03 Santa Elena (urbanización)



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Cooperación en Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.04 Tres Hermanas (polígonos industriales)



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (S.M.) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Cooperación al Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.05 Ríos (Vinalopó y Tarafa)



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (S.M.) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Cooperación al Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.06 Alcaná-Tolomó



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------



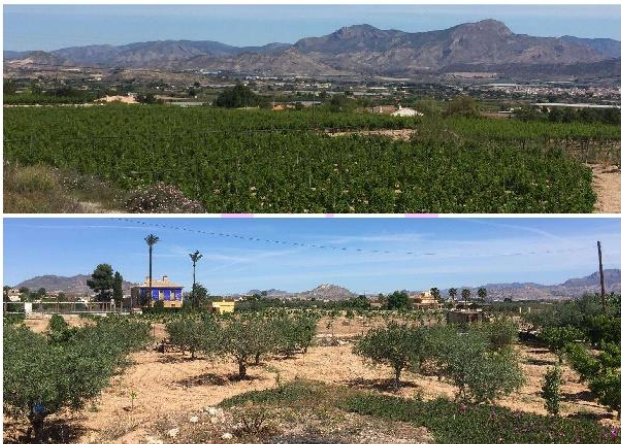
Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Cooperación en Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.09 La Homa



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Cooperación en Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.10 Sierra de la Ofra



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Conservación del Medio Ambiente y el Paisaje

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.11 El Aljau



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Conservación del Medio Ambiente y el Paisaje

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.12 La Huerta Mayor



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Consultoría en Territorio y Medio Ambiente
C/El Estrecho, 10 - 03100 Aspe (Alicante)

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.13 El Campet



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Consultoría en Territorio y Medio Ambiente
C/El Estrecho, 10 - 03100 Aspe (Alicante)

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.14 Sierra de Crevillente



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PG.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNU) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Consultoría en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.15 El Azafá-Murón



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PG.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNU) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Consultoría en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.16 Upanel-Rabosero



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

UP.17 El Tabayá



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.01 Castillo del Río



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Cooperación en Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.02 Casica de la Virgen



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Cooperación en Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.03 El Collao



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Conservación del Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.06 Pinicos Chavito



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Conservación del Territorio y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.07 Pinada de La Ofra



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO Y DEL PAISAJE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.08 Fuente La Gota



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO Y DEL PAISAJE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.09 Parque Urbano del río Tarafa



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Conservación del Patrimonio y el Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.10 Cola del Pantano de Elche



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del P.G.O.U. de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNR) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Conservación del Patrimonio y el Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.11 Aljibe del Moro



BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Modificación Puntual nº 24 del PGOU II de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNL) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO Y EL PAISAJE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Valoración de unidades y recursos de paisaje

RP.12 Acueductos del Obispo Tormo



BAJO MEDIO ALTO

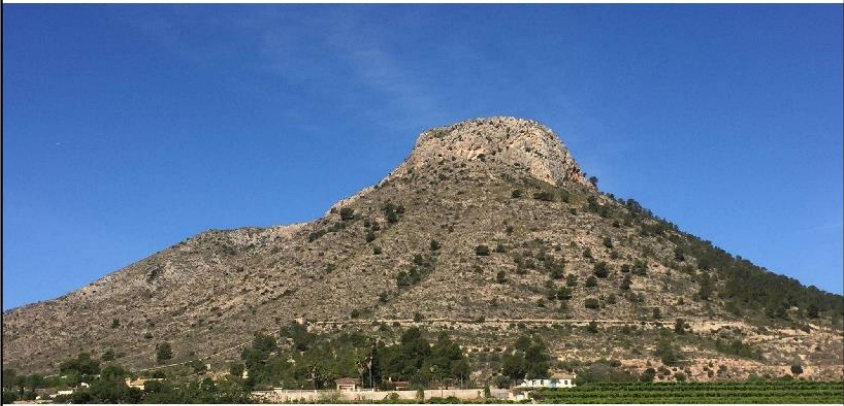
Modificación Puntual nº 24 del PGOU II de Aspe: zonificación de Zonas Rurales (SNL) – mayo 2017

COTA AMBIENTAL S.L.P.
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO Y EL PAISAJE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

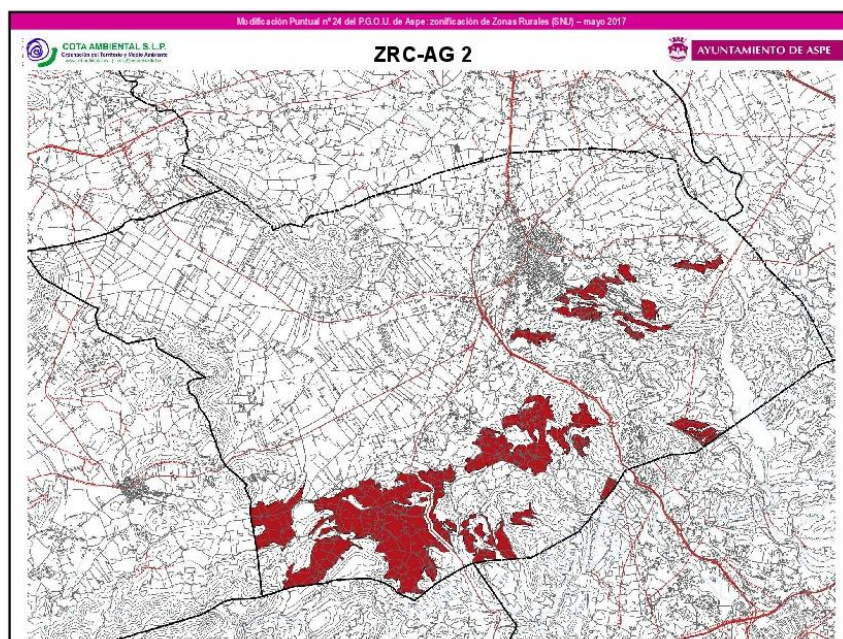
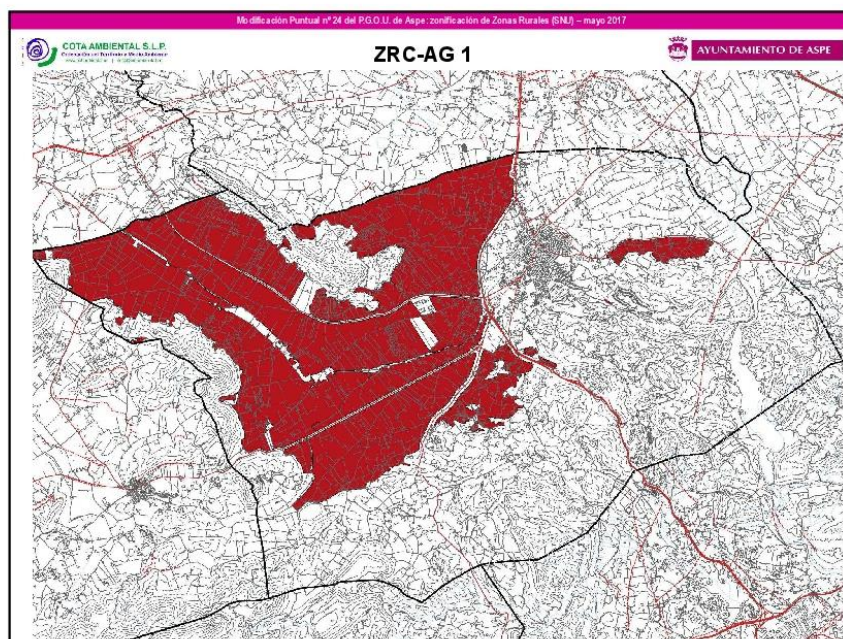
Valoración de unidades y recursos de paisaje

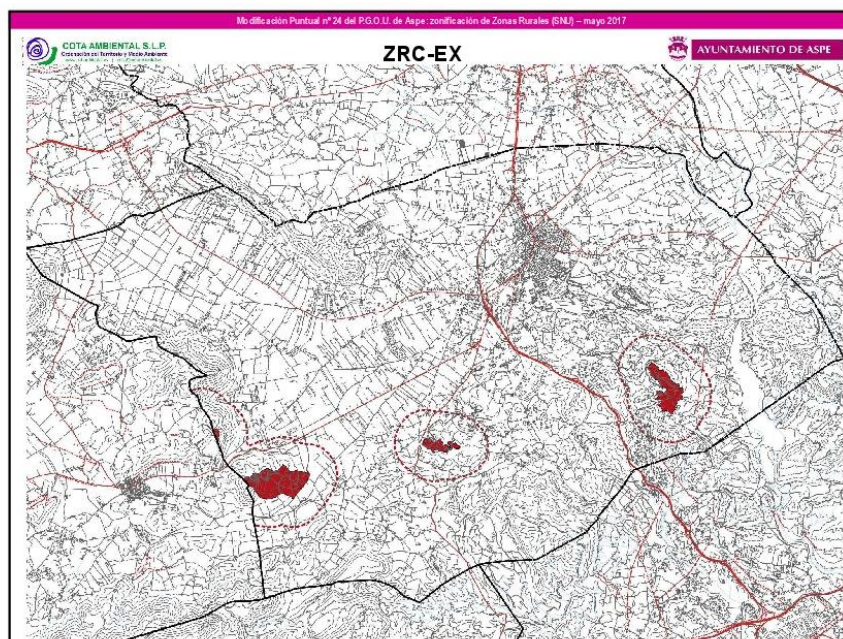
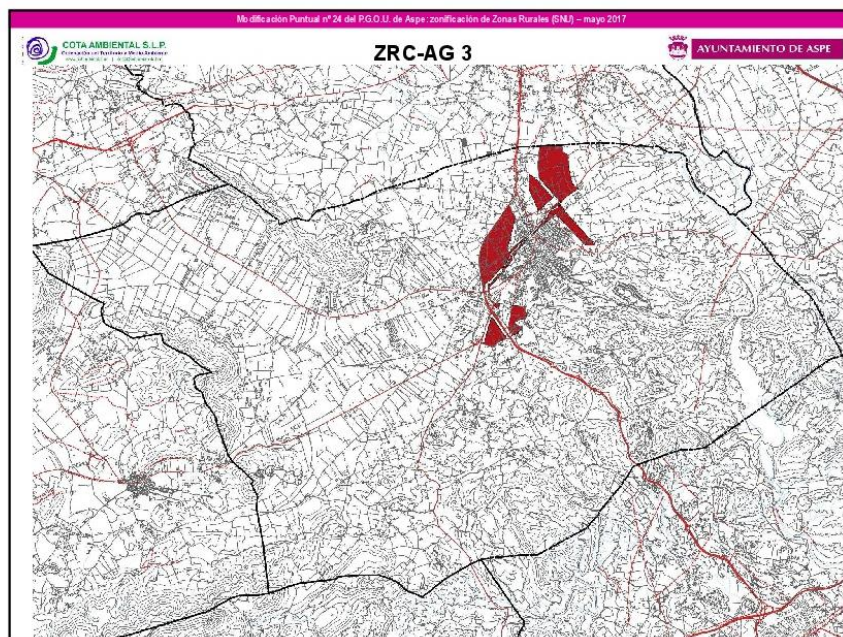
RP.13 Peñón de La Ofra

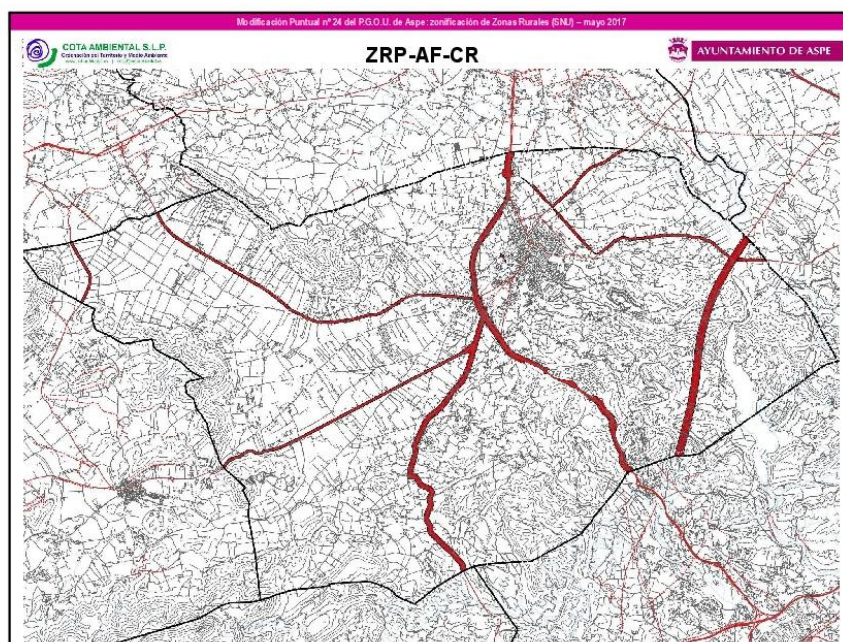
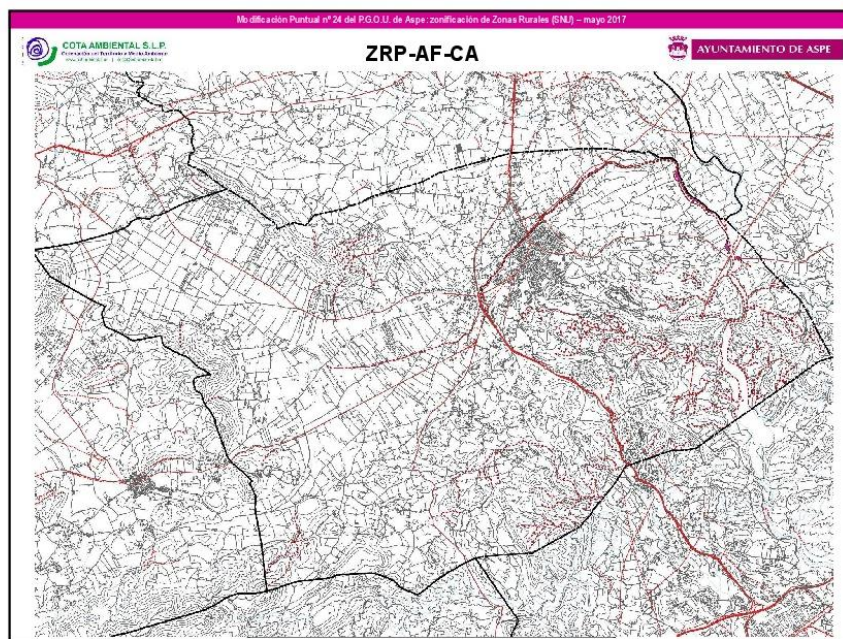


BAJO MEDIO ALTO

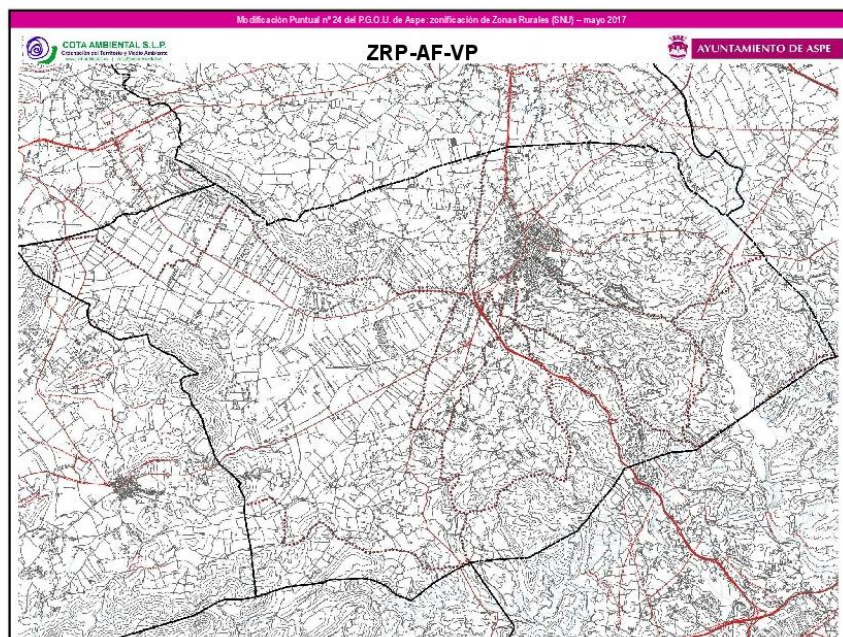
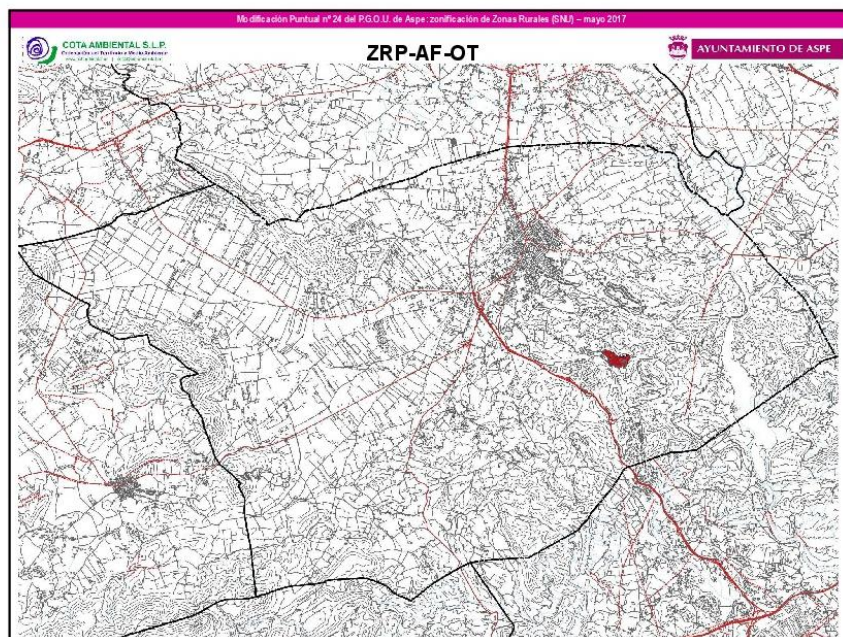


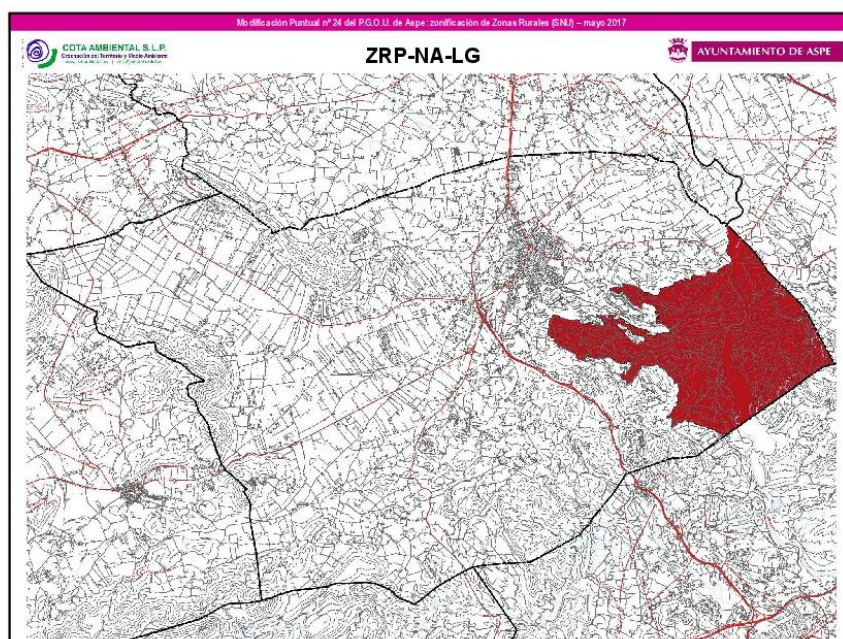
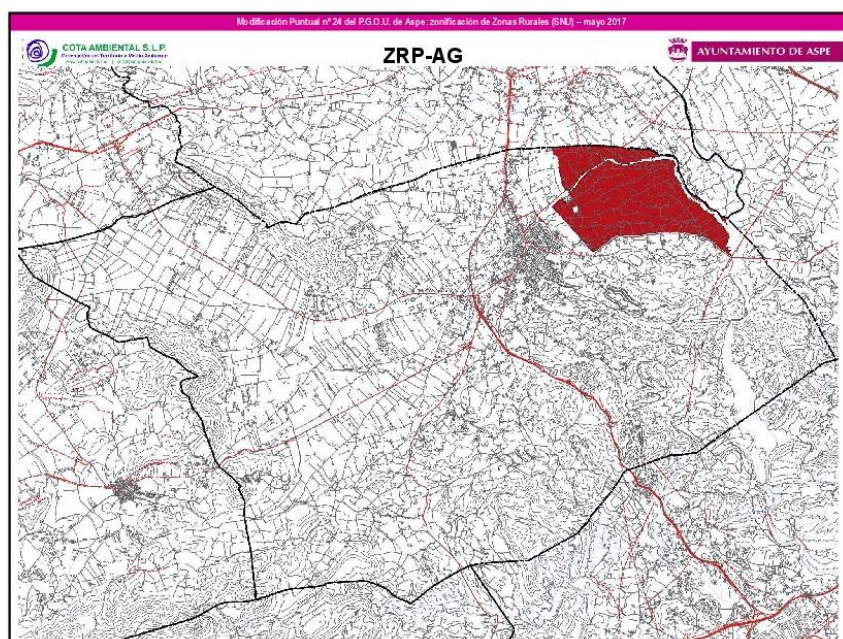


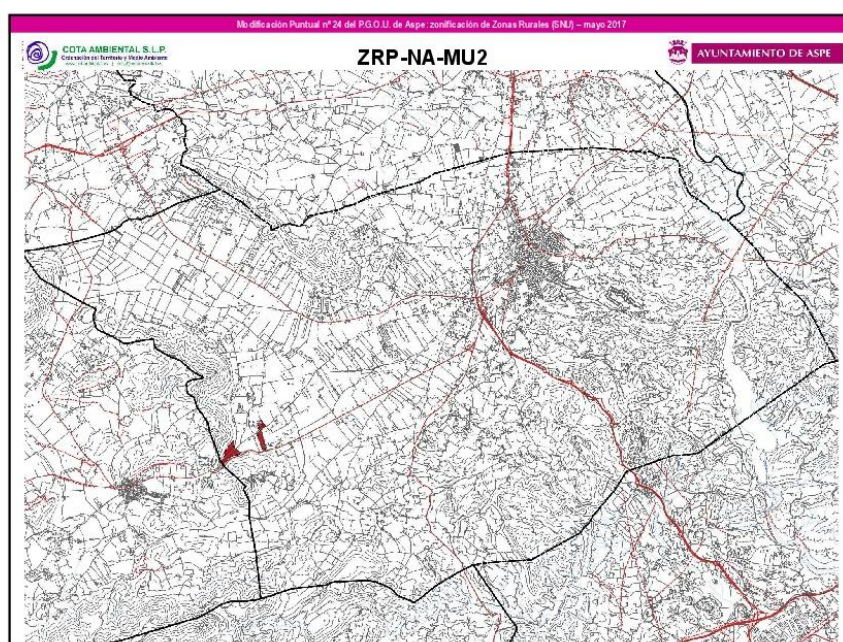
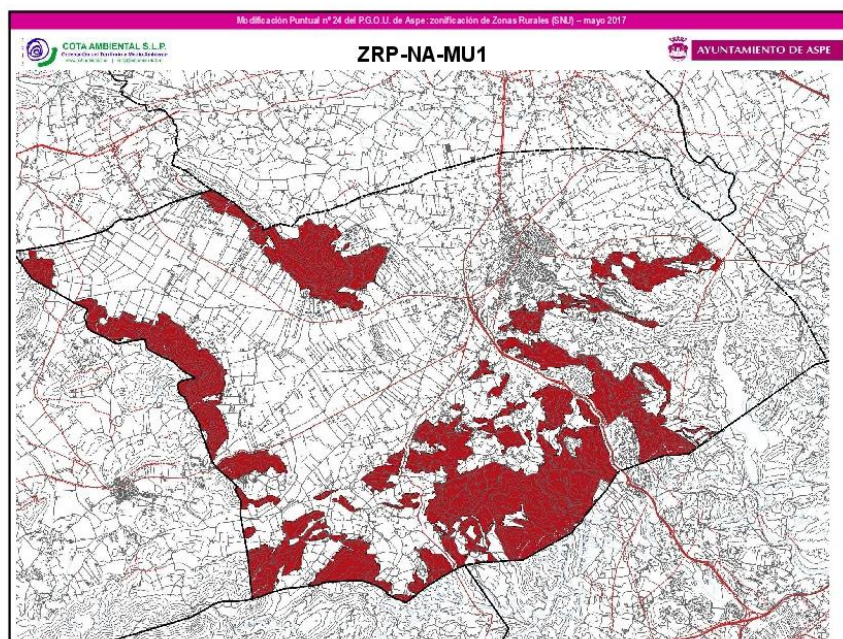


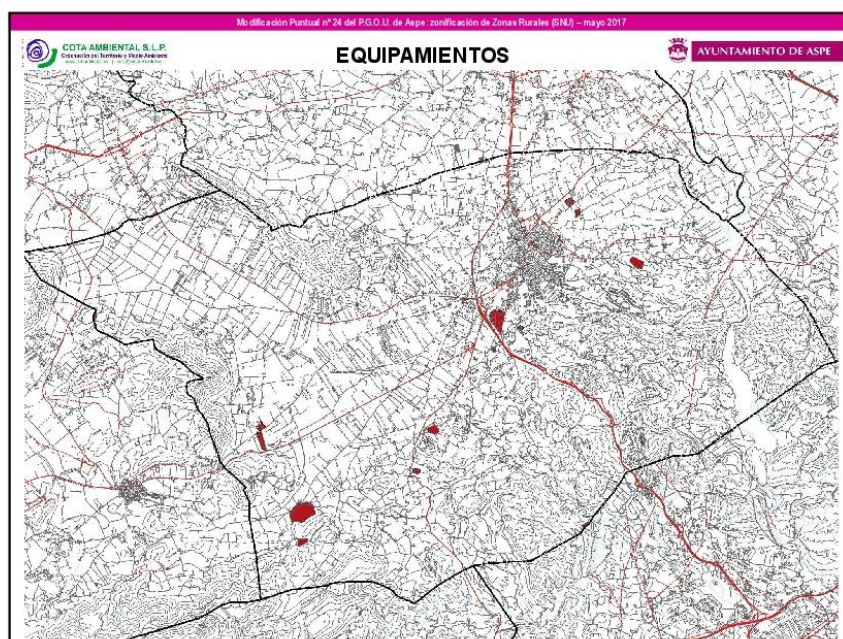
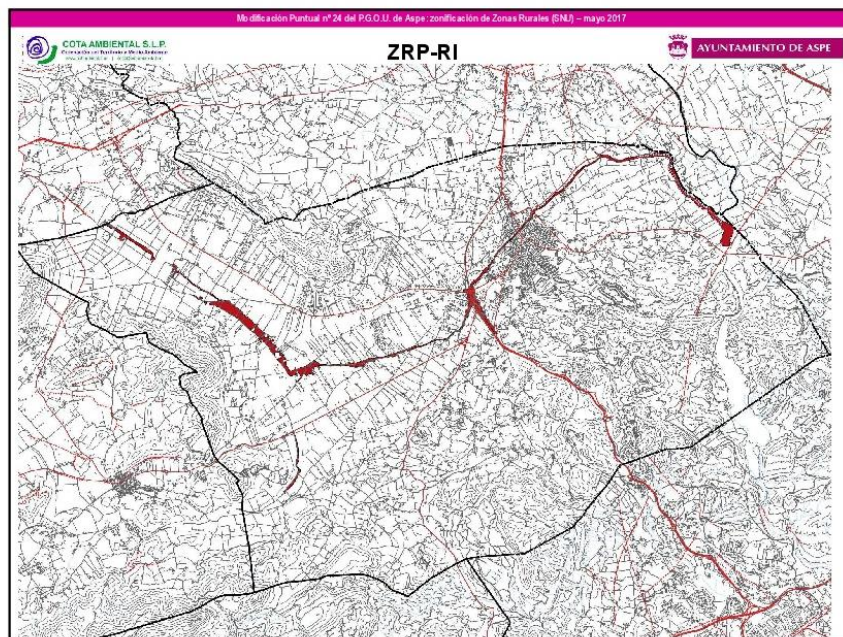


MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA





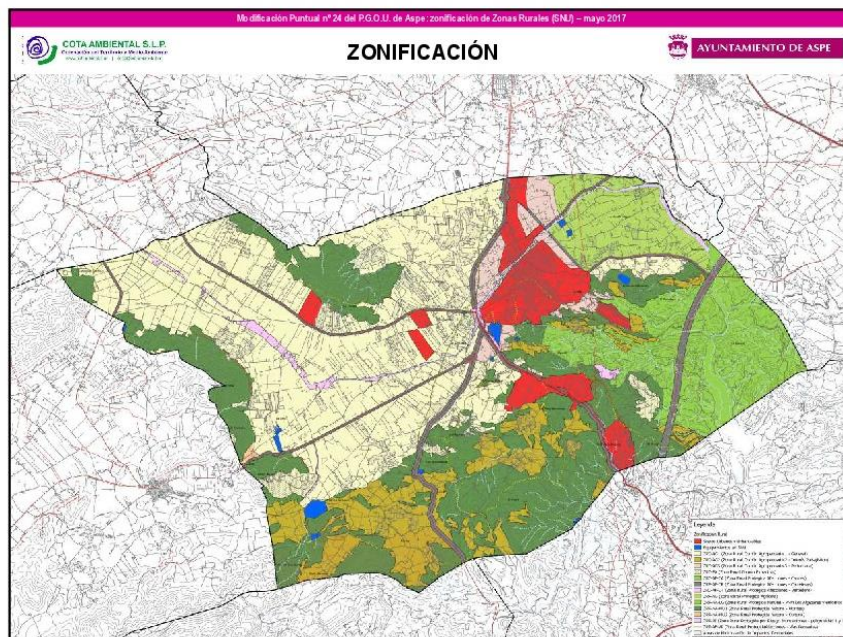




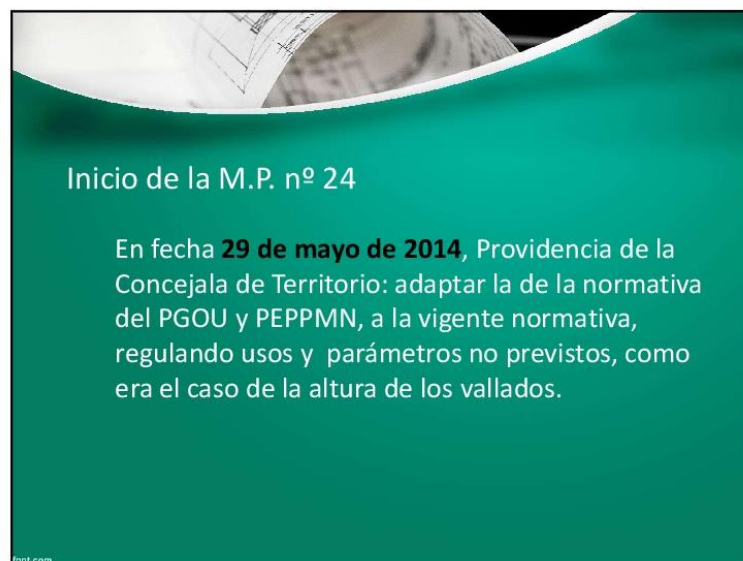
MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 2- INTERÉS PAISAJÍSTICO	PLANO ZRC-AG-2
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos con usos generalizados de agricultura en régimen de regadío y secano. Se trata de zonas situadas en el piedemonte de las elevaciones meridionales del término, desde la Sierra de Crevillente, al Oeste, pasando por P.º de Aba, hasta la Sierra de los Tres Hermanos.	
CÓDIGO	ZRC-AG-2 SUPERFICIE 3.000.000 m² 300,00 %	
USOS DOMINANTES	Agrarios en régimen de regadío y secano	
USOS COMPATIBLES	Construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, enológicas o forestales y otras similares. Vivienda aislada y familiar. Actividades terciarias o de servicios: - Monumentos de patrimonio histórico y restauración. - Centros recreativos, deportivos y de ocio, turismo activo y de aventura. - Campamentos de turismo e instalaciones similares o equivalentes de carácter turístico. - Actividades culturales, conciertos, actuaciones, exposiciones, ferias, centros educativos y científicos. - Obras e instalaciones de redes de suministro, transportes y comunicaciones. Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable	
USOS INCOMPATIBLES	Industria, actividades no compatibles expresamente con las compatibles	PROTECCIONES AVA: Arroyo de Santa Apolonia PPJ: P.º de Crevillente PNAT: N.º 1 LC Sierra de Crevillente
Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Aspe (aprobación definitiva mediante Resolución de 24 de junio de 2015 del Consejo de Gobierno y Justicia, DOCV núm. 7065, 11/07/2015).	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	APECCIONES
		CRT: Red de Control General del Estado (N.º 201 la Crevillente) FERR: N.º 1 Montaña de Crevillente VP: C.º de la Crevillente HID: C.º de la Crevillente
	CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS	
Están sujetos a previa declaración de interés comunitario las actuaciones promovidas por los particulares indicados en la Normativa General, aplicable con carácter general al suelo rural. No están sujetos a previa declaración de interés comunitario las actuaciones promovidas por los particulares en la Normativa General aplicable con carácter general al suelo rural. Las solicitudes urbanísticas y de actividad o explotación de actividades de carácter comunitario, en el ámbito de la competencia de la Administración Local, deben ser sometidas a la competencia de la Administración Local. Los informes y evaluaciones sectoriales son preceptivos para la tramitación de las solicitudes de licencia.		
ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES		
Normas Generales Aplicables con carácter General al suelo urbanoizable. Normas Particulares aplicables a la zona agropecuaria como se indica en la Tabla de Parámetros Urbanísticos de Gestión.		OTRAS Plan de ordenación urbanística Anexo IV y Aproximación

ZRC-AG-1	PARÁMETROS Y CONDICIONANTES VIVIENDA AISLADA Y FAMILIAR EN SUELO RURAL	
Parámetro	Unidad de medida	Observaciones
SUPERFICIE PARCELA MÍNIMA:	10.000 m	Netos por vivienda en parcelas de perímetro ininterrumpido
OCCUPACIÓN MÁXIMA:	2%	Los porches computarán al 50%
IEN:	0,04 m ² /m ²	Los sótanos no computan a los efectos de este índice, si bien no excederán en superficie ocupada de la que tenga la planta baja de la vivienda. Los porches computarán al 50%.
ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN:	7 m	Medidos hasta el arranque de la cubierta, siendo el número de plantas permitidas máximo de dos alturas (baja+1).
RETRANQUEOS A CAMINOS MUNICIPALES	18/15 m	Medidos desde borde del camino.
RETRANQUEOS A LINDEROS:	10 m	Los retranqueos a dominio público o a otras afecciones viarias, en su caso, según normativa sectorial.
TIPOLOGÍA Y MATERIALES:		
1. Acordes con su carácter aislado y adecuadas al uso, armonizando con el entorno. 2. Se evitarán elementos sobresalientes en fachadas y cubiertas, tales como depósitos de agua, con material de cubrición distintos a los de la propia cubierta.		
CONDICIONANTES:		
1. Las edificaciones deberán adecuarse a la pendiente natural del terreno, sin realizar desmontes que provoquen una diferencia de cota entre plataformas colindantes (aún siendo de la misma propiedad) superior a 1,5 m. 2. La parcela, para adquirir la condición de edificable, deberá tener acceso a camino o red viaria, bien directamente, bien mediante una servidumbre de paso. 3. Excepcionalmente, en los espacios libres de parcela se permitirá la construcción de edificaciones o cuerpos de edificación auxiliares al servicio del uso principal de vivienda, con las tipologías, condicionantes y parámetros que se establecen en el Artículo XX, sin que en ningún caso las superficies ocupadas por las edificaciones (principal más auxiliares) excedan nunca del dos por cien de la superficie de la finca rústica.		
CONDICIONANTES ESTÉTICOS Y/O DE INTEGRACIÓN:		
1. Los cuatro costados de la edificación se tratarán como fachada. 2. En el ajardinamiento se emplearán preferentemente especies autóctonas y en especial, aquellas que reúnan características de rusticidad, adaptación, bajo consumo en agua y resistencia al fuego con aguas de salinidad moderada. En Anexo IV se relacionan las especies preferentes que reúnen estos criterios. 2. La parte de parcela sin edificar deberá mantener sus características naturales propias o en cultivo.		



2.3.-. Presentación a los Profesionales. Taller 28 de junio del 2018





Propuesta modificación

- 10-06-2014: se redacta propuesta que consistía en actualizar la regulación de los artículos 9.3.9 “Actividades Industriales y Productivas”; 9.3.10 “Actividades Turísticas, Recreativas, Deportivas, de Ocio y Esparcimiento, y Terciarias en General” y 9.7.1 “Condiciones Generales (de vallados)”.
- 25-06-2014: Acuerdo Plenario sometimiento a información pública.
- 9-02-2016: CEA emite **DAEATE** (Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico) de la M.P. 24

fbpr.com

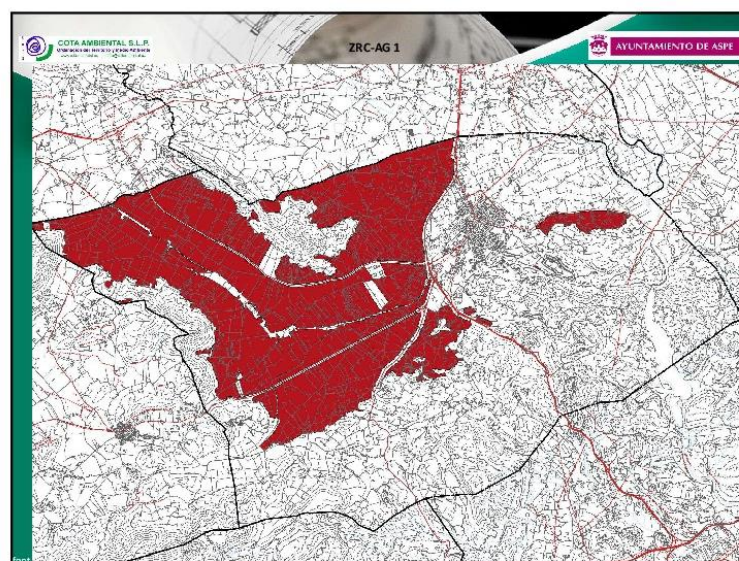
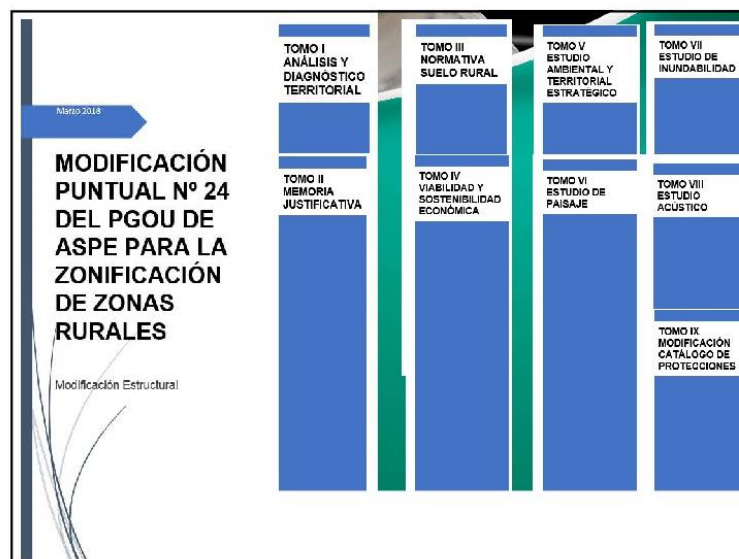


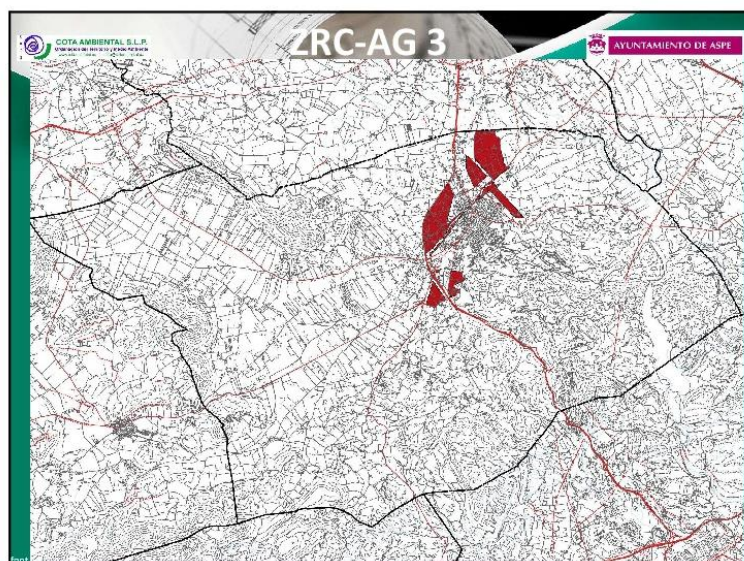
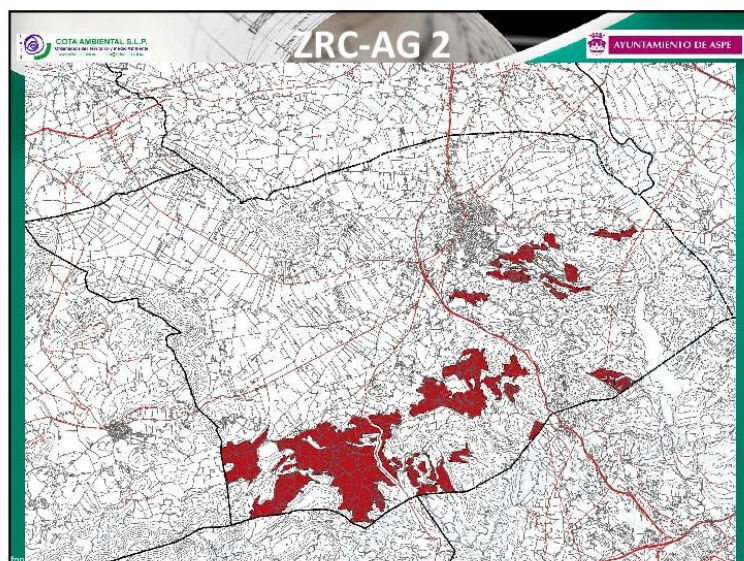
La aprobación de la MP 24

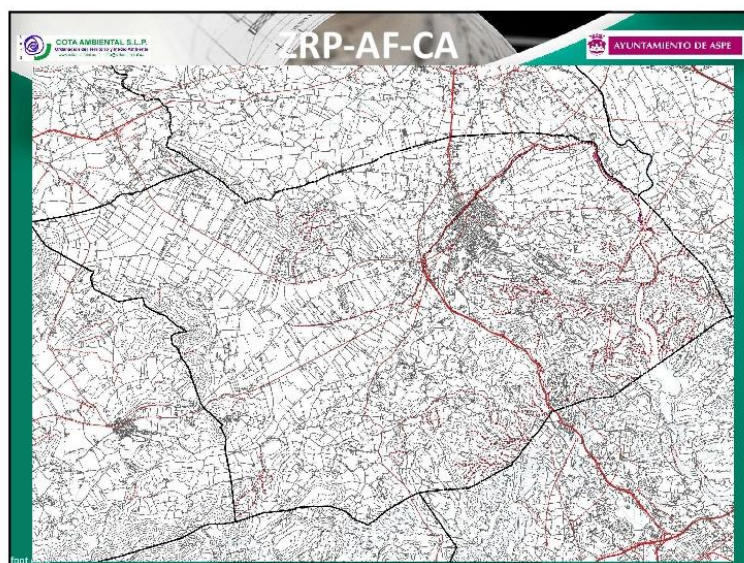
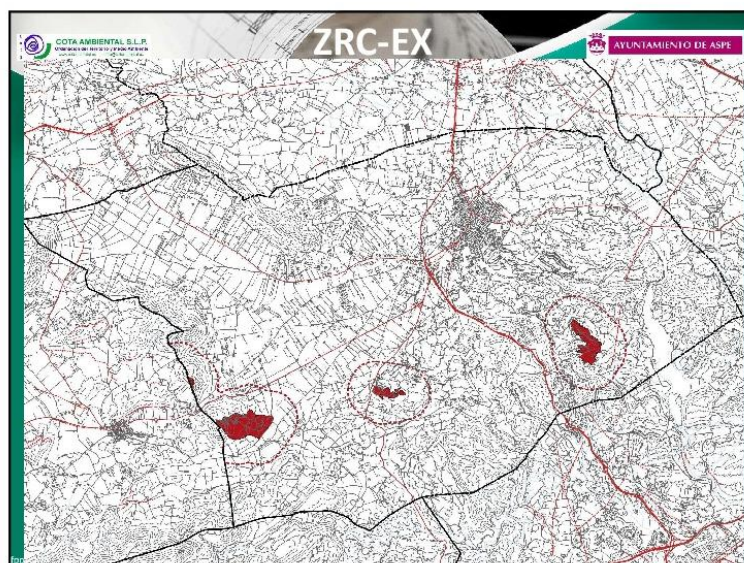


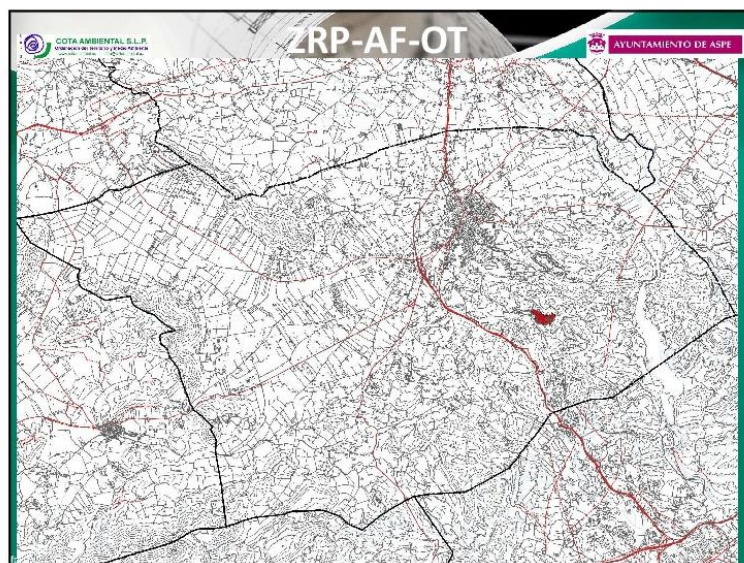
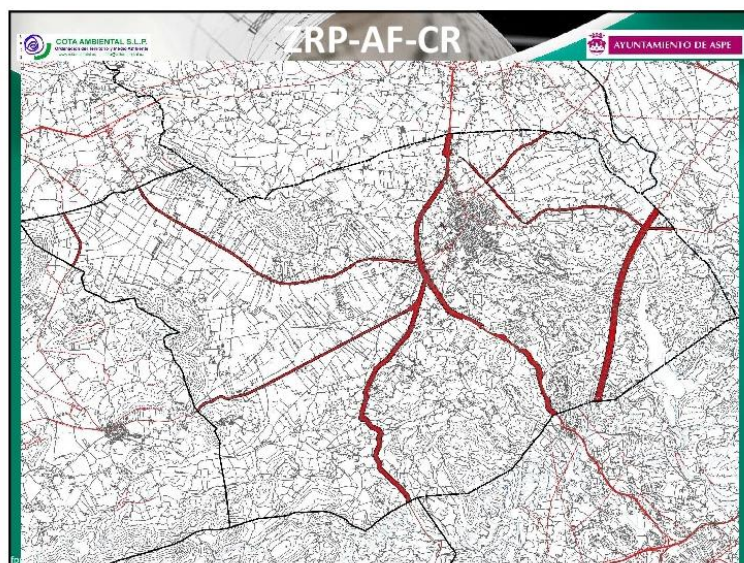
- Derogación del PEPPMN
- Nuevo Título IX del PGOU de Aspe

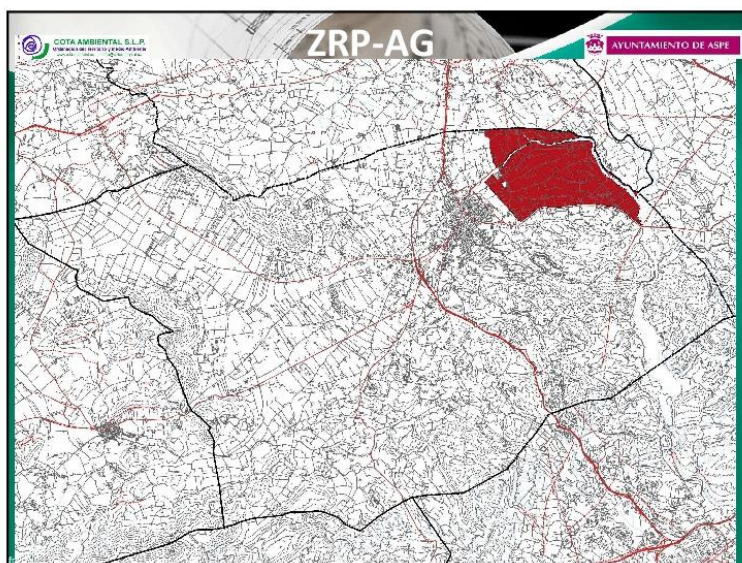
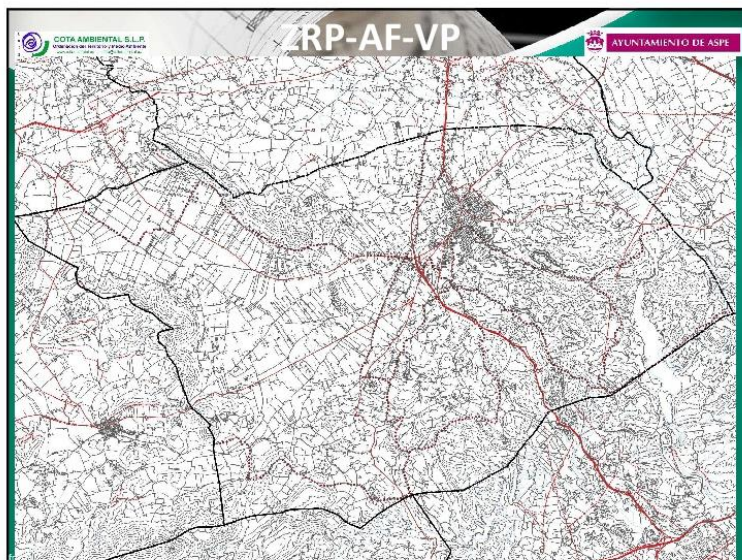
fbpr.com

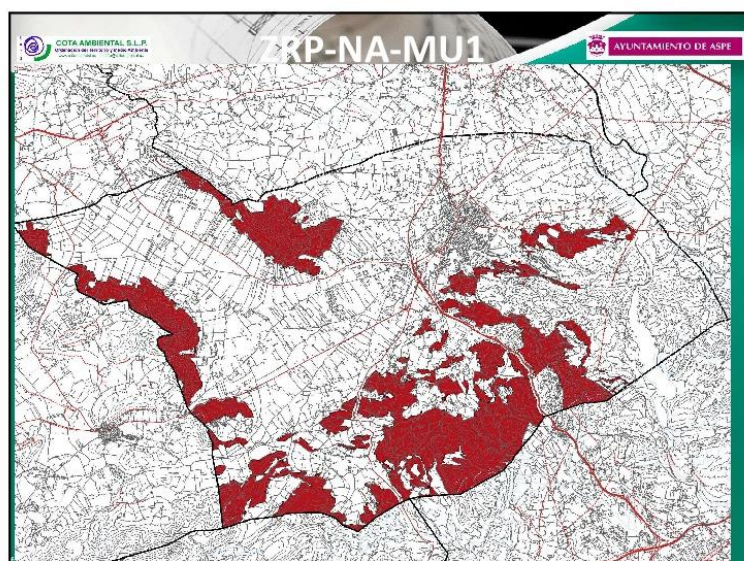
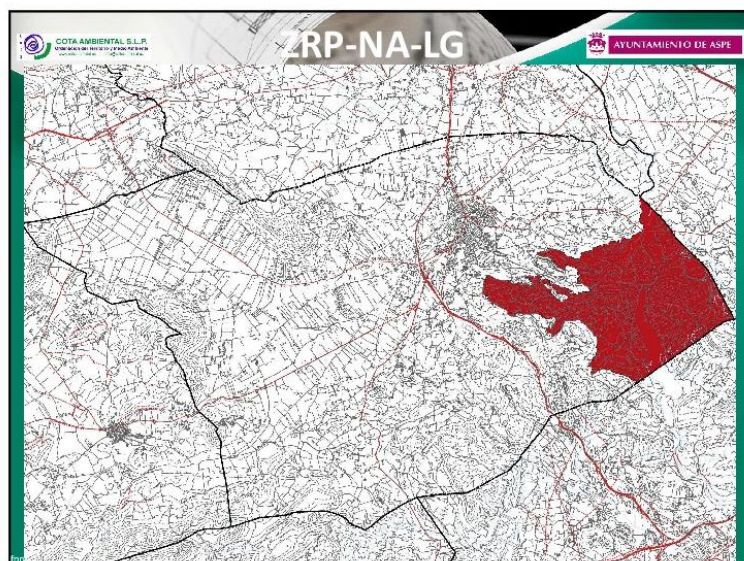


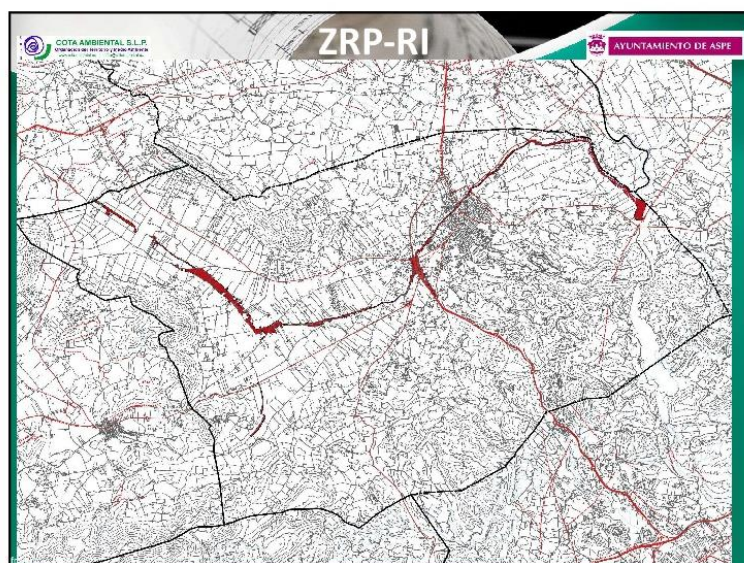
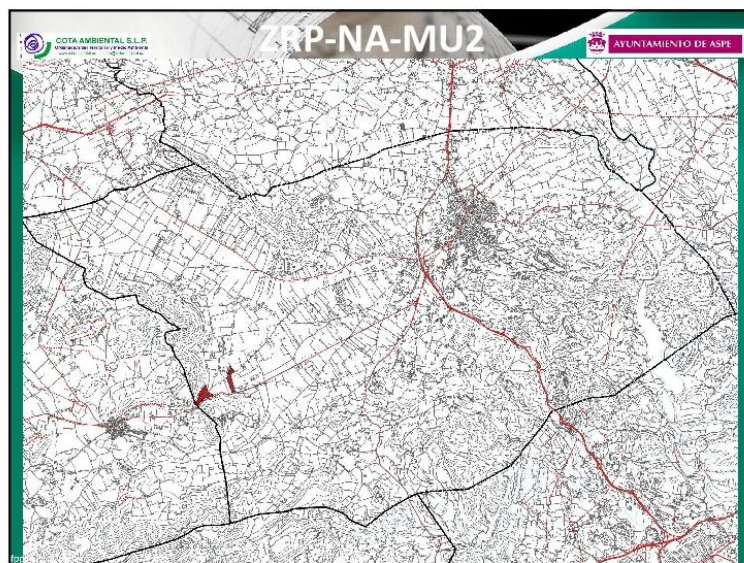


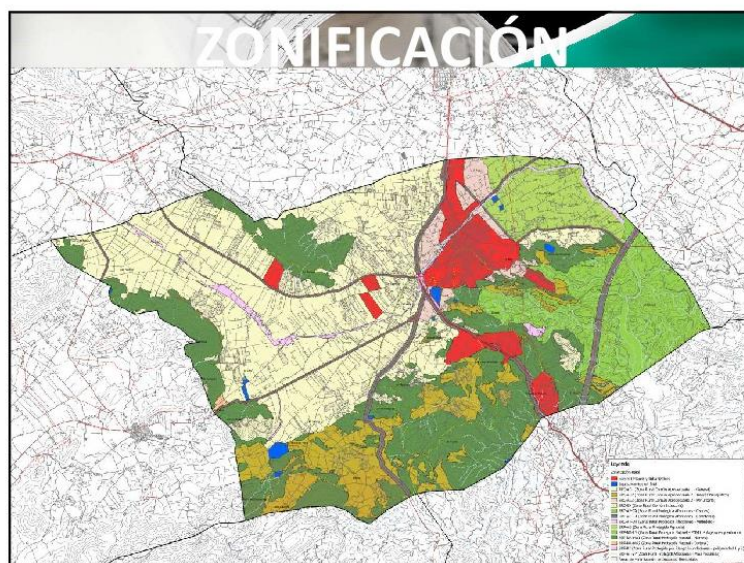
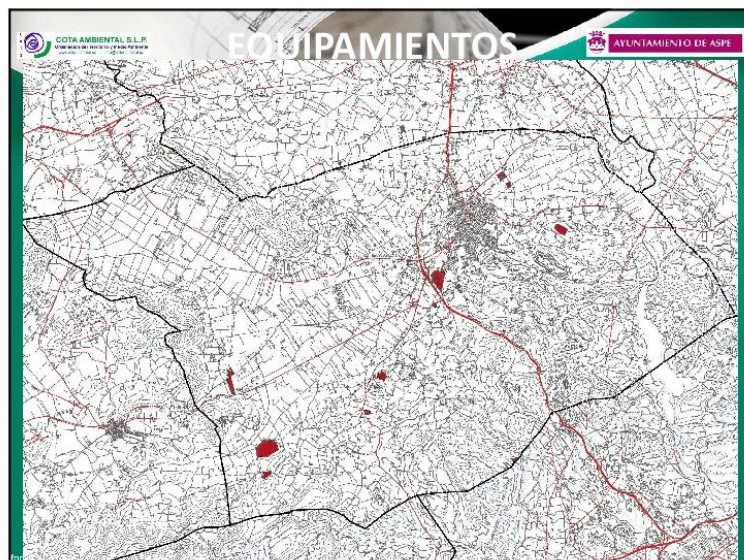












ZRC-AG-1		
PARÁMETROS Y CONDICIONES VIVIENDA AISLADA Y FAMILIAR EN SUELO RURAL		
Parámetro	Unidad de medida	Observaciones
SUPERFICIE PARCELA MÍNIMA:	10.000 m ²	Netos por vivienda en parcelas de patrimonio interrumpido
OCCUPACIÓN MÁXIMA:	2%	Los porches computarán al 50%
ÍEN:	0,04 m ² /m ²	Los sótanos no computan a los efectos de este índice, si bien no excederán en superficie ocupada de la que tenga la planta baja de la vivienda. Los porches computarán al 50%.
ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN:	7 m	Medidos hasta el arranque de la cubierta, siendo el número de plantas permitidas máximo de dos alturas (baja+1).
RETRANQUEOS A CAMINOS MUNICIPALES:	18/15 m	Medidos desde borde del camino. Los retranqueos a dominio público o a otras afecciones viarias, en su caso, según normativa sectorial.
RETRANQUEOS A LINDEROS:	10 m	A parcelas colindantes.
TPOLOGÍA Y MATERIALES:		
1. Acordes con su carácter aislado y adecuadas al uso, armonizando con el entorno		
2. Se evitarán elementos sobresalientes en fachadas y cubiertas, tales como depósitos de agua, con material de cubrición distintos a los de la propia cubierta.		
CONDICIONANTES:		
1. Las edificaciones deberán adecuarse a la pendiente natural del terreno, sin realizar desmontes que provoquen una diferencia de cota entre plataformas colindantes (aun siendo de la misma propiedad) superior a 1,5 m.		
2. La parcela, para asignar la condición de edificable, deberá tener acceso a camino o red viaria, bien directamente, bien mediante una servidumbre de paso.		
3. Excepcionalmente, en los espacios libres de parcela se permitirá la construcción de edificaciones o cuerpos de edificación auxiliares al servicio del uso principal de vivienda, con los topográficos, condicionantes y parámetros que se establecen en el Art. 10.3, sin que en ningún caso las superficies ocupadas por las edificaciones (principal más auxiliares) excedan nunca del dos por cien de la superficie de la finca rústica.		
CONDICIONANTES ESTÉTICOS Y/O DE INTEGRACIÓN.		
1. Los cuatro costados de la edificación se tratarán como fachada.		
2. En el ajardinamiento se emplearán preferentemente especies autóctonas y se evitarán especies que rompan características de rusticidad, adaptación, bajo consumo en agua y resistencia al fuego con aguas de salinidad moderada. En Arco N°6 relacionan las especies preferentes que reúnen estos criterios.		
3. La parte de parcela sin edificar deberá mantener sus características naturales propias o en cultivo.		

3.- EXPOSICIÓN PÚBLICA

3.1 Publicación en el DOGV

 DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
Num. 8509 / 20.03.2019	13854
Ajuntament d'Aspe	Ayuntamiento de Aspe
<i>Informació pública de la suspensió de llicències en determinats àmbits del sòl no urbanitzable del Pla general d'ordenació urbana d'Aspe. [2019/2563]</i>	<i>Información pública de la suspensión de licencias en determinados ámbitos del suelo no urbanizable del Plan general de ordenación urbana de Aspe. [2019/2563]</i>
L'Alcaldia Presidència, mitjançant resolucions de l'Alcaldia números 488 i 517, de 6 i 8 de març de 2019, respectivament, ha establert, en relació amb la tramitació de l'expedient 2016/4-URB, de modificació puntual número 24 del vigent Pla general d'ordenació urbana (PGOU) d'Aspe, i modificació puntual número 1 del vigent Pla especial de protecció del paisatge i del medi natural d'Aspe, el següent en la seua part dispositiva: Primer. Aprovar la suspensió de la tramitació i atorgament de llicències d'edificació, en els àmbits delimitats conforme al plaol que s'adjunta i que afecta els quatre àmbits següents: - Sòl ZRC-AG2 (Zona Rural Comuna Agropecuària 2 - Interès paisatgístic), en el qual se suspèn la concessió de llicències d'edificació sol·licitades en parcel·les inferiors a 25.000 m² de sòl uniforme i continuu. - Sòl ZRC-AG3 (Zona Rural Comuna Agropecuària 3 - Periurbana), en el qual se suspèn tota classe de llicència d'edificació. - Sòl ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agrícola), en el qual se suspèn la concessió de llicències d'edificació sol·licitades en parcel·les inferiors a 25.000 m² de sòl uniforme i continuu. - Sòl ZRP-RI (Zona Rural Protegida per Risc Inundacions - perillositat 1 i 2), en el qual se suspèn tota classe de llicència d'edificació. Amb la finalitat d'estudiar la versió preliminar de la modificació puntual del Pla general d'ordenació urbana d'Aspe respecte del sòl no urbanitzable. Aquesta suspensió s'estableix en el termini màxim de dos anys comptats des de la publicació de la present resolució, o en el termini màxim d'un any, per al cas que no s'haguera exposat a exposició pública la proposta del pla, posant de manifest que aquesta suspensió s'entendrà aplicable a qualsevol llicència que tinga entrada en l'Ajuntament d'Aspe amb posterioritat a la publicació del present anunci. Segon. Publicar el present anunci en el <i>Diari Oficial de la Generalitat Valenciana</i> i en la seua electrònica de l'Ajuntament d'Aspe: http://aspe.es/area-y-departamento/territorio/. Cosa que es publica a l'efecte del que s'estableix en l'article 64 de la Llei 5/2014, de 25 de juliol, d'ordenació del territori, urbanisme i paisatge de Comunitat Valenciana. Aspe, 11 de març de 2019.- L'alcaldeessa presidenta: Maria José Villa Garis.	La Alcaldia Presidencia, mediante resoluciones de la Alcaldia números 488 y 517, de 6 y 8 de marzo de 2019, respectivamente, ha establecido, en relación con la tramitación del expediente 2016/4-URB, de modificación puntual número 24 del vigente Plan general de ordenación urbana (PGOU) de Aspe, y modificación puntual número 1 del vigente Plan especial de protección del paisaje y del medio natural de Aspe, lo siguiente en su parte dispositiva: Primero. Aprobar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de edificación, en los ámbitos delimitados conforme al plano que se acompaña y que afecta a los cuatro ámbitos siguientes: - Suelo ZRC-AG2 (Zona Rural Común Agropecuaria 2 - Interés paisajístico), en el cual se suspenden la concesión de licencias de edificación solicitadas en parcelas inferiores a 25.000 m² de suelo uniforme y continuo. - Suelo ZRC-AG3 (Zona Rural Común Agropecuaria 3 - Periurbana), en el cual se suspende toda clase de licencia de edificación. - Suelo ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agrícola), en el cual se suspenden la concesión de licencias de edificación solicitadas en parcelas inferiores a 25.000 m² de suelo uniforme y continuo. - Suelo ZRP-RI (Zona Rural Protegida por Riesgo Inundaciones - peligrosidad 1 y 2), en el cual se suspende toda clase de licencia de edificación. Con la finalidad de estudiar la versión preliminar de la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana de Aspe respecto del suelo no urbanizable. Dicha suspensión se establece en el plazo máximo de dos años contados desde la publicación de la presente resolución, o en el plazo máximo de un año, para el caso de que no se hubiere expuesto a exposición pública la propuesta del plan, poniendo de manifiesto que dicha suspensión se entenderá aplicable a cualquier licencia que tenga entrada en el Ayuntamiento de Aspe con posterioridad a la publicación del presente anuncio. Segundo. Publicar el presente anuncio en el <i>Diari Oficial de la Generalitat Valenciana</i> y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe: http://aspe.es/area-y-departamento/territorio/. Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de Comunitat Valenciana. Aspe, 11 de marzo de 2019.- La alcaldesa presidenta: Maria José Villa Garis.

3.2 Alegaciones recibidas

Se incorporan en el expediente administrativo electrónico adjunto a la documentación de la Modificación Puntual nº 24.

MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

3.3. Informes recibidos

Respecto de los 46 **informes sectoriales solicitados**, se han recibido un total de 24 informes, constando en el expediente el acuse de la solicitud. En Informe Anexo a esta propuesta, emitido por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente y por el Arquitecto Municipal, se da cumplida respuesta respecto del contenido de los informes y de las subsanaciones y aclaraciones que han supuesto para la nueva Versión Final de la Modificación Puntual nº 24 del PGOU que se acompaña, así como derogación del vigente Plan Especial de Protección del Paisaje y Medio Natural de Aspe, cuyo contenido quedará incluido en el PGOU tras la modificación puntual y modificación del Catálogo Municipal de Conjuntos y Edificios Protegibles de Aspe de 1986, en cuanto a las fichas de los elementos catalogados en suelo rural, así como la incorporación de la Sección correspondiente a Paisaje y Patrimonio Natural, así como de los estudios que simultáneamente se tramitan: Estudio de Inundabilidad, Estudio de Paisaje y Estudio Acústico.

Se incorporan en el expediente administrativo electrónico adjunto a la documentación de la Modificación Puntual nº 24.

Id	AAPP	Departamento	Servicio	Fecha Solicitud	Acuse	Fecha emisión	F	D	SUBS	DOC.	EXPT.
1	Ayuntamiento de Novelda			18/04/2019	24/04/2019						
2	Ayuntamiento de La Romana			18/04/2019	24/04/2019						
3	Ayuntamiento de Hondón de las Nieves			18/04/2019	24/04/2019						
4	Ayuntamiento de Crevillente			18/04/2019	24/04/2019						
5	Ayuntamiento de Elche			18/04/2019	24/04/2019						
6	Ayuntamiento de Monforte del Cid			18/04/2019	24/04/2019	07/05/2019	x				24
7	Diputación Provincial de Alicante	Departamento de Carreteras		18/04/2019	30/04/2019	23/05/2019	X		X		39
8	Diputación Provincial de Alicante	Departamento de Ciclo Hídrico		18/04/2019	30/04/2019						
9	Diputación Provincial de Alicante	Área de Medio Ambiente		18/04/2019	30/04/2019						
10	Consell. Vivienda, O.P. y Vertebración del Territorio	Subdirección General Mobilitat	Servicio de Planificación	18/04/2019	30/04/2019	27/12/2019			x		82
11	Consell. Vivienda, O.P. y Vertebración del Territorio	Subdirección General Urbanismo	Serv. de Coord. Urbanística y Territorial	18/04/2019	30/04/2019						
12	Consell. Vivienda, O.P. y Vertebración del Territorio	Subd. G. Ordenación del Territorio y Paisaje	Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje	18/04/2019	30/04/2019						
13	Consell. Vivienda, O.P. y Vertebración del Territorio		ETCV y PATRICOVA	18/04/2019	30/04/2019	14/05/2019			X		33
14	Consell. Vivienda, O.P. y Vertebración del Territorio	Servicio Territorial Alicante	Servicio Territorial Urbanismo	18/04/2019	24/04/2019	04/07/2019			X		55
15	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural	Subdirección General Medio Natural	Servei de Vida Silvestre	18/04/2019	30/04/2019	08/05/2019	X				26
16	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural		Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	18/04/2019	30/04/2019						
17	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural		Servicio de Gestión de ENP	18/04/2019	30/04/2019	01/08/2019			X		64
18	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural		Servicio de Caza y Pesca	18/04/2019	30/04/2019	18/07/2019	X		X		56
19	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural	Sub.Gral.Cambio Climático y Calidad Ambient	Servicio de Residuos	18/04/2019	30/04/2019						
20	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural		Lucha contra el Cbio. Climático y P. de la J	18/04/2019	30/04/2019						
21	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural	Servicio Territorial Alicante	Servicio de Agricultura	18/04/2019	24/04/2019	31/05/2019	x				73
22	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural		Servicio Veterinario	18/04/2019	24/04/2019	10/09/2019			x		73-BIS
23	Consell. de Agr. Medio Amb., C. Climático y Des. Rural		Servicio Forestal y vías pecuarias	18/04/2019	30/04/2019	07/10/2019	x		x		71
24	Consell. de Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Subdirección General	Servicio de Cultura y Deporte	18/04/2019	30/04/2019	02/12/2019			x		81
25	Consell. de Sanidad Universal y Salud Pública	Dirección General Salud Pública		18/04/2019	30/04/2019				X		53
26	Consell. d'Economia S., Sectors Prod. Comerç i Treball	Direcc. General Industria y Energía	Servicio de Comercio y Consumo	18/04/2019	24/04/2019						
27	Consell. d'Economia S., Sectors Prod. Comerç i Treball	Direcc. General Industria y Energía	Energía y Minas	18/04/2019	30/04/2019	25/09/2019			X		68
28	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	D.G. Instituto de las Mujeres e Igualdad de Género		18/04/2019	03/05/2019						
29	Conselleria de Transparencia, R.S., Particip. y Coop.	Dirección General Transparencia y Participación	Sub. Gral. Transp. y Participación	18/04/2019	30/04/2019						
30	Agencia Valenciana de Turismo	Servicio Territorial Alicante	Servicio de Turismo	18/04/2019	24/04/2019	20/05/2019	X		X		37
31	Agencia Valenciana de Seg. y Respuesta a las Emergencias			18/04/2019	30/04/2019	10/05/2019			X		32
32	Entidad Pública de San. de Aguas Residuales (EPSAR)			18/04/2019	30/04/2019	22/05/2019	X				43
33	Consorcio de Residuos del Bajo Vinalopó			18/04/2019	24/04/2019						
34	Ministerio de Fomento	Demarcación Carreteras Comunidad Valenciana		18/04/2019	29/04/2019	07/06/2019	X		X		47
35	ADIF			18/04/2019	24/04/2019				X		34
36	Confederación Hidrográfica del Júcar			18/04/2019	30/04/2019	12/11/2019			x		76
37	Confederación Hidrográfica del Segura			18/04/2019	24/04/2019						
38	Mancomunidad de Canales del Taibilla			18/04/2019	24/04/2019	13/06/2019			X		48
39	Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U.			18/04/2019	24/04/2019	10/05/2011	x		X		28
40	Global Omnium - Aspe			18/04/2019	24/04/2019	05/06/2019	x				46
41	Consejo Local de Medio Ambiente			18/04/2019	23/04/2019						
42	Consejo de Particip. del PNM de Los Algezares			18/04/2019	23/04/2019						
43	Consejo Local de Bienestar Social			18/04/2019	15/05/2019						
44	Consejo Municipal de la Salud			18/04/2019	23/04/2019						
45	Consejo Agrario Local			18/04/2019	23/04/2019						
46	Dirección General de Aviación Civil			18/04/2019	15/05/2019	05/08/2019			X		66
47	Telecomunicaciones y Sociedad de la información			18/04/2019	24/04/2019	03/06/2019			X		45